

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 15:34 hrs. quince horas, con treinta y cuatro minutos, del día viernes 20 veinte de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:***

Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez.

Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (El C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, se incorpora más tarde.) ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Muchas gracias Secretaria. Una

vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar necesidades urgentes de liquidez. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. –

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone que el año 2025 sea decretado como: “2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**QUINTO:** Dictamen que aprueba el Reglamento Municipal para el Sistema Integral de Cuidados en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**SÉPTIMO:** Dictamen que aprueba las reformas de los Artículos 38, 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel

Marentes. -----

**OCTAVO:** Dictamen que abroga el Reglamento para la Regulación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

**NOVENO:** Dictamen que aprueba las reformas al Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

**DÉCIMO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 04 “Tecnológico”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. -----

**UNDÉCIMO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba regresar a las Arcas de la Tesorería Municipal, el Techo Financiero aprobado para la Obra Pública número RP-01-2024, denominada “Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. -----

**DUODÉCIMO:** Iniciativa de Ordenamiento que reforme el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. -----

**DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita el cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco con relación al estudio y análisis del dictamen de entrega recepción, así como el envío de conclusiones al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

**DÉCIMO CUARTO:** Asuntos varios. - - - - -

**DÉCIMO QUINTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, les pregunto a Ustedes si tienen asuntos varios que agendar.... Bien, si no hay asuntos varios que agendar, sometería a su votación, la aprobación del orden del día, dando cuenta que se integra a esta Sesión el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar necesidades urgentes de liquidez. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares.

**C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MIRIAM SALOME TORRES LARES,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás

relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de

personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden.

**III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio.

**IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del encargado de la misma, antes de ser presentadas para su autorización al Pleno del Ayuntamiento.

**V.-** El 23 de mayo de 2016, fue publicado oficialmente en la gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el decreto que crea el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, el cual tiene como fin garantizar el manejo adecuado del Fondo de Ahorro y garantizar que los préstamos del mismo sean conforme a las bases del propio reglamento.

**VI.-** Ahora bien, mediante oficio número HPM-137/2023 (sic), la Lic. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, hace del conocimiento de la suscrita, lo siguiente: “a su vez envió a

*Usted Original de las Actas de la Segunda y Tercera Sesión Informativa del Comité para el Control y Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en las cuales se incluye la propuesta para adelanto del Fondo de las Aportaciones de Fondo de Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), promovida por el C.P. Carlos Alberto Reyes Silva en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro, cantidad que el Administrador del Fondo de Ahorro se compromete a devolver a esta Hacienda Pública y Municipal con fecha límite al 30 de mayo del 2025. Derivado de lo anterior, se solicita de su valioso apoyo para que por su conducto se eleve a acuerdo y autorización del Pleno del H. Ayuntamiento. Se acompaña al efecto el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Informativa del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su PUNTO TRES se acuerda ampliar la propuesta de autorización de fondeo para préstamos de fondo de ahorro al inicio del ejercicio 2025. Para lo cual propongo a este Órgano Colegiado se autorice el fondeo por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).* **VII.-** Una vez que sea entregado en el mes de Diciembre, el FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones y funciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO, en el mes de enero de 2025, no tendría recursos para hacer frente a las solicitudes de los trabajadores. **VIII.-** Cada trabajador que solicita un crédito en

*el Fondo de Ahorro de los servidores públicos, es por una necesidad apremiante. La necesidad de recurrir a un préstamo para contraer obligaciones de pago que al mismo tiempo tendrá un descuento en su nómina, no es una decisión de placer. El crédito del Fondo de Ahorro de los servidores públicos, te permite obtener dinero en efectivo para satisfacer cualquier necesidad económica como pagar deudas, financiar los estudios de sus hijos, realizar el pago de servicios, enfrentar compromisos no programados. Por la falta de recursos el fondo deja de cumplir su fin. IX.- Por lo que, no habiendo liquidez económica suficiente en el Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos para que cumpla su función de hacer préstamos a los trabajadores; propongo al pleno de este ayuntamiento hacer un anticipo por la Cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio, esto no es limitativo para que el pago total pudiera ser liquidado antes del término señalado. X.- Así mismo, el préstamo que el municipio otorgue por medio de la Hacienda Pública al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, deberá de cumplir lo señalado en el último párrafo del artículo 49 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que establece como tope máximo de descuento al salario, el 30% del excedente del salario mínimo, sobre la diferencia que resulte de restar al ingreso percibido, el salario mínimo general vigente de la zona geográfica en que labore el trabajador. Es decir, sí actualmente la solicitud de préstamo del trabajador, el importe de su préstamo solicitado, su descuento rebasa de 30% del excedente del salario mínimo,*



deberá de cambiar su solicitud de crédito a un importe menor para cumplir con la referida ley. **XI.-** Mediante oficio número **HPM-136/2024**, suscrito por la C. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, que en lo medular dice: “tengo a bien informarle que el Municipio cuenta con la **FACTIBILIDAD FINANCIERA** para dar financiamiento al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento hasta por \$3´500,000.00 como anticipo a cuenta de aportaciones del fondo de ahorro para el ejercicio 2025”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con en el artículo 75 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en virtud de la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir los préstamos solicitados por los servidores públicos del Ayuntamiento y apoyarlos en sus necesidades más apremiantes, y cumplir con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacía con los servidores públicos, se justifica la necesidad hacer un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro por la Cantidad de **\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** de la Hacienda Municipal al **FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. Debiendo cumplir lo señalado en el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Con fundamento en el artículo 3 del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE emito los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Presidente Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Síndica, **C. KARLA CISNEROS TORRES** en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento y la **C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realicen los trámites necesarios para el otorgamiento del anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro por la Cantidad de **\$3,500,000.00 (Tres Millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de Febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio, conforme el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Presidenta Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Síndica, y la **C. KARLA CISNEROS TORRES**, en su calidad de Secretaria de Ayuntamiento y **C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Administrador General del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el cumplimiento del propósito expuesto. **TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por la

*Cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos conforme el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza a la Encargada de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos autorizado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se requieran para cumplir con la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.** ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 13 de diciembre de 2024. **ARQ. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES.** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** -----*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Regidora. ¿Algún comentario?... Si no hay ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar necesidades urgentes de liquidez, en los términos en que fueron propuestos por la Regidora Miriam Salomé Torres Lares. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano....  
**16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**  
**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone que el

año 2025 sea decretado como: “2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE QUE EL AÑO 2025 SEA DECRETADO COMO “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que los documentos oficiales emanados por cada instancia gubernamental tienen la característica de contener una leyenda, ya sea de forma permanente o con una temporalidad, con la finalidad de emitir una particularidad de identidad y oficialidad a cada oficio, decreto, circular, etc. En la descripción de la identidad, marca la intención de conmemorar un episodio histórico que ha trascendido en caso particular de Zapotlán el Grande. **II.-** En

este tenor, el día 17 de diciembre del año en curso, mediante oficio 25/AHMZG/2024-B firmado por el historiador y cronista de la Ciudad, Arquitecto Fernando G. Castolo, quien nos presenta una terna de episodios trascendentes a conmemorar el próximo año 2025, siendo las siguientes: 1.-“2025, Año del 210 aniversario del natalicio de la Primera Dama de la Nación, la Zapotlense doña María de la Gracia Palafox Garibi” 2.- “2025, Año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” 3.- “2025, Año del 110 aniversario de la última vez en que Ciudad Guzmán fue decretada como Capital de Jalisco” **III.-** Las tres opciones son perfectas puesto que enaltecen de una u otra forma la riqueza histórica que existe en el municipio, y una vez que fueron estudiadas se optó por hacer reconocimiento de María Guadalupe Marín Preciado, que tal como lo describe el Arq. José Fernández González Castolo, “Esta “polémica” dama que se desarrolló en el México de la primera mitad del siglo pasado, tuvo un papel protagónico en los escenarios culturales de la nación. Casó con el muralista Diego Rivera, quien ya gozaba de un prestigio inusitado en el campo de las bellas artes. A su lado tuvo la oportunidad de interactuar con grandes personajes que hoy en día son considerados como “capitales” en el ámbito creativo, con gran trascendencia, del país. Posteriormente, tuvo una relación con el poeta Jorge Cuesta, considerado como el “padre” del movimiento de los Contemporáneos. A su lado concibió dos polémicos libros en los que declara abiertamente una postura reveladora para la época, iniciando un importante movimiento de emancipación de género femenino. Su vida y su obra fueron recogidas en el Libro “Dos veces única (2015)” de Elena Poniatowska, donde desvela la influencia de esta mujer orgullosamente nacida en

Ciudad Guzmán el 16 de octubre de 1895, y fallecida en la Ciudad de México el 16 de septiembre de 1983”. Conforme a la reseña histórica es que se propone que este año próximo, sea decretado como: **“2025, Año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”**, bajo las siguientes **CONSIDERANDOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** De acuerdo a los expositivos, y recordando el 16 de octubre de 1895 como el natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado, por lo que se propone la consideración que en la documentación oficial emitida por este gobierno municipal para el año 2025, se conmemore los 130 años de este hecho histórico de gran importancia en el arte y cultura para nuestro municipio, proponiendo sea decretado como: **“2025, AÑO**

**DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO**". En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por este Pleno de Ayuntamiento, la leyenda oficial para todos los documentos oficiales emitidos por esta autoridad municipal, para el próximo año 2024 como: **"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Síndica, Archivo Histórico, así como a todos los Direcciones y áreas Municipales, para que se sirva dar cumplimiento a la presente iniciativa de acuerdo y aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la leyenda oficial **"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**. **ATENTAMENTE "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre del 2024 **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**" -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Algún comentario?... Si no hubiera ningún comentario, someto a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone que el año 2025 sea decretado como: "2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y

Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado, en los términos que fueron expuestos en la Iniciativa presentada. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Dictamen que aprueba el Reglamento Municipal para el Sistema Integral de Cuidados en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES Y MARIA OLGA GARCÍA AYALA** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE, ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA Y BERTHA SILVIA GOMEZ** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus



Municipios; 40 fracción I,II, 54 fracción VII, 87 fracción IV, 99 numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los

*Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las personas de gozar los derechos humanos que le son inherentes, y la consecuente obligación de las autoridades del Estado de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Estado Mexicano haya ratificado, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. **ANTECEDENTES: I.-** En sesión Pública Ordinaria número 02 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2024-2027, celebrada el día miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número 22 veintidós del orden del día, Iniciativa de Ordenamiento que fue turnada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante, Reglamentos y Gobernación, y Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las adicciones como coadyuvantes, **la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a las comisiones el Proyecto de Reglamento municipal para el Sistema Integral de Cuidados en Zapotlán el Grande, Jalisco**, que tiene por objeto tener y regular en el municipio de Zapotlán el Grande, el Sistema Integral de Cuidados, cuya finalidad es impulsar acciones de promoción de condiciones de vida saludable y la ejecución de programas preventivos promoviendo la igualdad de género, la participación laboral de las mujeres, su acceso al trabajo y su*

empoderamiento económico, para disminuir las desigualdades sociales que ha producido la división sexual del trabajo que rezagan o afectan las oportunidades de desarrollo personal, profesional y económico sostenible de este sector de la población. **II.-** Una vez notificado el turno señalado en el párrafo anterior con número de oficio NOT/954/2024, fue celebrada el día 04 de diciembre del año 2024 la tercera sesión ordinaria de la Comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos indígenas en coadyuvancia con la comisiones de Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones, con la finalidad de estudiar analizar y en su caso Dictaminar dicha iniciativa, derivado de dicho análisis, la comisión tuvo continuidad el día 12 de diciembre, después de adecuar artículos, y enriquecer dicho reglamento, fue aprobado por UNANIMIDAD en lo general y en lo particular el **REGLAMENO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** Por los antecedentes ya expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante, Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como coadyuvantes de manera conjunta emitimos los siguientes... **CONSIDERANDOS:** 1.- En se tenor y en los términos del presente dictamen, las comisiones edilicias permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y de Reglamentos y Gobernación, competentes, tienen a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe la creación de **REGLAMENO**

**MUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE**, y exhorte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento de referencia, para que se realice la promulgación y publicación del citado reglamento, pues ha sido propuesta, analizada, estudiada y dictaminada la iniciativa que se hizo referencia en el antecedente "I", en lo general y en lo particular, por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Reglamentos y Gobernación; Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate a las Adicciones. **2.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate a las Adicciones, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Suscrita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción V, 40 fracción II, 42, 54, 71, 73, 88, 89, 90, 93, 99, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. **3.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen. **4.-** Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto del Reglamento en mención, en Sesión Ordinaria 3 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y

*Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, llevada a cabo el día 04 cuatro y 12 doce de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, los integrantes de las tres Comisiones consideramos viable el proyecto presentado, la versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, mismo que se anexa a este dictamen, esto para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene la creación del “**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y divulgado en el portal web oficial de este municipio. **CUARTO.-** Las dependencias de nueva creación que dispone el presente reglamento, estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria*

que se haya aprobado en el presupuesto de egresos aprobado para el año 2025. **QUINTO.-** Se faculta e instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, así como para realizar todas las gestiones necesarias e implementar el presente protocolo. **SEXTO.-** Se ordena la revisión y adecuación de los Reglamentos Internos o que regulan el funcionamiento de las Dependencias de esta Administración Pública Municipal, autorizado en la normatividad del presente Reglamento **SEPTIMO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco **OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”**  
**“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**  
**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. MARISOL MENDOZA PINTO. Regidora**  
**Presidenta. C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA. Regidor Vocal**  
**C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Regidor Vocal**  
**FIRMAN” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**  
**REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. CLAUDIA**  
**MARGARITA ROBLES GÓMEZ. Regidora Presidenta.**  
**FIRMA” C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES Regidor**  
**Vocal FIRMA” C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA Regidor**  
**Vocal NO FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

**DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE Regidora Presidenta. FIRMA” C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Regidor Vocal FIRMA” C. BERTHA SILVIA GÓMEZ Regidor Vocal NO FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz Señora Secretaria, quisiera agradecer el trabajo que realizamos las tres Comisiones, así como a la Directora General de Construcción de la Comunidad, la Licenciada Alma Yadira Figueroa Coronel y las integrantes de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, los cuales nos acompañaron en las Sesiones y nos fortalecieron las decisiones para esta modificación de este Reglamento. De igual manera, en este Municipio, en la Administración pasada, se realizaron dos apoyos, que era para Tzapotlatena, para Mujeres de Trabajo, y para Hombres Grandes, que lleva el nombre de Clemente Orozco, que también apoyaba de alguna manera a personas, mujeres que tenían hijos con discapacidad, pues se les daba un apoyo para ser cuidadores, igual para hombres. Entonces, de alguna manera, en el Municipio ya se está trabajando. Y, vamos a solicitar también al Congreso del Estado, a través del Diputado Alejandro Barragán Sánchez, él pidió en el Presupuesto que se va a realizar para este año 2025 dos mil veinticinco, que se apoye a los grupos vulnerables. Entonces, vamos a llevar pláticas con él, para poder llevar a cabo un apoyo para todas estas personas cuidadores. De igual forma, en la Iniciativa que todos tenían, le faltan tres resolutivos si me permite darle lectura:

**SEXTO.-** *Se ordena la revisión y adecuación de los Reglamentos Internos o que regulan el funcionamiento de las Dependencias de esta Administración Pública Municipal,*

autorizado en la normatividad del presente Reglamento.

**SEPTIMO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. Una disculpa, hacían falta estos resolutivos, es cuanto, gracias. **C.**

**Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario en relación a este punto?... Bien, no habiendo comentarios, voy a someter a votación nominal, la aprobación de este Dictamen que aprueba el Reglamento, de conformidad con el Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que se somete a su consideración tanto en lo general como en lo particular el Reglamento que viene aprobado por medio de este Dictamen: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**



**Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**SEXTO PUNTO:** Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** *DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 Y ADICIONA EL NUMERAL 23 BIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salome Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación (convocante) y Dra. Miriam Salome Torres Lares, Lic. Magali Casillas Contreras, Lic. Miguel Marentes y Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos, integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 99, 100, 101, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 Y ADICIONA EL NUMERAL 23 BIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y*

gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. En este contexto la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 38 bis, señala que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, y que dichos órganos son creados libremente por el Ayuntamiento y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucionalmente y legalmente le corresponde al Municipio o a la administración pública de la que derivan. “.....Artículo 38 bis señala: Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos”. V. Así mismo el numeral 10 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala que son atribuciones del municipio Conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables de proyectos u obras, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles; VI. Las reformas a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aquí planteadas

están encaminadas a la armonización de esta reglamentación con el Código Urbano del Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal. VII. Aunado a lo anterior las mencionadas reformas están enfocadas a dar mayor certeza y legalidad a los tramites, y evitar la simulación de actos y que los consentimientos de los interesados en realizar trámites en la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción se puedan constatar y no se presenten solicitudes con firmas apócrifas; situación que se ha presentado en algunas ocasiones y que han derivado en juicios en contra del municipio de Zapotlán el Grande. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. Mediante oficio número DOT-1026/2024 enviado por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Braulio Mauricio Andrade González y recibido en la oficina de sindicatura el pasado 25 de octubre de 2024, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal presente a este Honorable Pleno la propuesta para que se reforman los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 23 bis y 27 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; fundamentando su solicitud en lo dispuesto por el “artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los términos del artículo 11 fracciones IX y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; con los artículos 10 fracciones XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XL, y 231 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones

*dispuestas por los artículos 206 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande; 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con el objeto de conducir los actos y procedimientos administrativos bajo los principios generales de Derecho Administrativo de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general” (SIC), se anexa copia del oficio. 2. Una vez visto el oficio DOT-1026/2024 enviado por el Director de Ordenamiento Territorial se consideró pertinente proponer al Pleno de Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento para el estudio en comisiones de la reforma a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adición del artículo 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se Presentó al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Iniciativa de Turno a Comisiones el análisis de las reformas de mérito, esto en punto No. 19 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 2 efectuada el 27 de noviembre de 2024, mismo que fue aprobado por 16 votos a favor. 3. El día 13 de diciembre de 2024, en sesión ordinaria número 2, las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra se abocaron al análisis del proyecto de reforma materia del turno aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para reformar el REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES,*

*CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, aprobándolo por **unanimidad** de los integrantes de las dos Comisiones Edilicias en los siguiente términos: **CUADRO COMPARATIVO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** -----*

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA.
<p><b>Artículo 1.</b> Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, fracción XXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Artículo 1.</b> Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>artículos 77 fracción II, inciso a), 80 y 86 de la</b> Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, fracción XXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>
<p><b>Artículo 2.</b> El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los integrantes de esta Comisión y para los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Obra Municipal, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, teniendo por objeto regular las actividades y funcionamiento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, funciones y capacitación.</p>	<p><b>Artículo 2.</b> El presente ordenamiento es de orden público y de observancia obligatoria para todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión y para los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, <b>registrados en el padrón y de quienes aspiran a obtener el registro correspondiente, y así reglamentar el funcionamiento de la Comisión y vigilar el debido ejercicio profesional, atribuciones, funciones y capacitaciones de los Directores Responsables y Corresponsables, autorizados por la citada Comisión Municipal.</b></p>

<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. <b>Autoridad Municipal:</b> La Dirección de Ordenamiento Territorial.</p> <p>III (...)</p> <p>IV. <b>Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en supervisión de obra Municipal:</b> Comisión responsable de acreditar el registro de Directores Responsables de Proyectos y Obras en sus diferentes especialidades, conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento.</p> <p>V (...)</p> <p><b>VI. Director Responsable:</b> Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas se cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. <b>Autoridad Municipal: Dirección de Permisos y Licencias de Construcción</b></p> <p>III (...)</p> <p>IV. <b>Comisión Municipal: La Comisión Municipal, es el órgano encargado de acreditar el registro de los Directores Responsables y Corresponsables, en sus diferentes modalidades, que presten sus servicios en el Municipio de Zapotlán El Grande, y que para tal efecto adquieran el registro correspondiente ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, así como de vigilar, controlar y evaluar su desempeño profesional y en su caso, emitir las opiniones o recomendaciones de conformidad al procedimiento regulado por el presente ordenamiento.</b></p> <p>V (...)</p> <p><b>I. Director Responsable:</b> Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que éstas cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p><b>Para el supuesto de que el ordenamiento aplicable al caso en concreto, requiera documentación firmada de manera autógrafa por el interesado, será necesario que el Director Responsable o Corresponsable en su caso, presente poder otorgado ante</b></p>
---	--

<p>VII al IX. (...)</p>	<p><b>notario público, en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Jalisco, suficiente para desahogar el trámite; mediante el cual acredite la personería y que cuenta con la representación y facultades legales necesarias para la realización del trámite que corresponda.</b></p> <p>VII al IX. (...)</p>
<p><b>Artículo 6.</b> La comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Avalar y acreditar el registro a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en Supervisión de Obra Municipal en Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca;</p> <p>III. Vigilar y aprobar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;</p> <p>IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de las leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Obra; y</p> <p>V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo.</p> <p>VI. Emitir opinión (y en su caso proponer) sobre las sanciones administrativas que deban imponerse a los Directores Responsables y Corresponsables por los actos u omisiones señaladas en el Código</p>	<p><b>Artículo 6.</b> La comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Avalar y acreditar el registro a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en <b>Supervisión Municipal</b> en Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca;</p> <p>III. Vigilar y aprobar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;</p> <p>IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de las leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en <b>Supervisión Municipal;</b></p> <p>V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo.</p> <p>VI. Emitir opinión <b>sobre la actuación de los Directores Responsables y Corresponsables cuando le sea solicitada por autoridades de la administración pública federal, estatal o municipal o del Poder</b></p>



<p>Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>	<p><b>Judicial y, en su caso, proponer acuerdos sobre las sanciones administrativas que deban imponerse a los Directores Responsables y Corresponsables por los actos u omisiones señaladas en el presente reglamento, en el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.</b></p>
<p><b>Artículo 7.</b> La comisión estará integrada por:</p> <p>I. El Presidente Municipal o el Funcionario que este designe, que podrá ser el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, quien fungirá como Presidente del Consejo;</p> <p>II. El Director de Ordenamiento Territorial o su representante, quien será el Secretario Técnico del Consejo;</p> <p>III. El Síndico del Ayuntamiento;</p> <p>IV. Tres representantes del colegio de Arquitectos del sur del estado Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables; y</p> <p>V. Tres representantes del colegio de Ingenieros civiles del sur del estado Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> La comisión estará integrada por:</p> <p>I. El Presidente Municipal o el Funcionario que este designe, que podrá ser el <b>Director General de Gestión de la Ciudad</b>, quien fungirá como Presidente <b>de la Comisión</b>;</p> <p><b>II. La persona titular de la Sindicatura Municipal;</b></p> <p><b>III. La persona titular de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, quien será el Secretario Técnico de la Comisión;</b></p> <p><b>IV. La persona titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial;</b></p> <p><b>V. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas.</b></p> <p>VI. <b>Un</b> representante del colegio de Arquitectos del sur del estado Jalisco, A.C. acreditado como Director responsable; y</p> <p>VII. <b>Un</b> representante del colegio de Ingenieros civiles del sur del estado Jalisco, A.C. acreditado como Director responsable.</p>
<p><b>Artículo 11.</b> Los miembros de la comisión duraran en su encargo el periodo de tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal.</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Los miembros de la comisión durarán en su cargo por un periodo no mayor a tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal.</p>

	<p><b>Por lo que la Comisión deberá integrarse e instalarse dentro de los primeros 90 noventa días hábiles después del inicio del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal, correspondiendo la instalación al titular de la Presidencia de la Comisión Municipal.</b></p>
<p><b>Artículo 13.</b> El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;</p> <p>II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la Comisión;</p> <p>III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;</p> <p>IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;</p> <p>V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes;</p> <p>VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión una copia de la minuta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;</p> <p>VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;</p> <p>VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;</p> <p>IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión; y</p> <p>X. Las demás que deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.</p>	<p><b>Artículo 13.</b> El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;</p> <p>II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la Comisión <b>Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal;</b></p> <p>III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;</p> <p>IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;</p> <p>V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes;</p> <p>VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión <b>Municipal</b> una copia de la minuta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;</p> <p>VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;</p> <p>VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento <b>de la misma;</b></p> <p>IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión; y</p> <p><b>X. Recibir la documentación que sea dirigida a la Comisión Municipal.</b></p> <p><b>XI. Otorgar prorrogas a los Colegios para su refrendo anual, estipulando el tiempo determinado para ello.</b></p>

	<p><b>XII. Las demás que deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.</b></p>
<p>Artículo 14. Los integrantes de la comisión tienen las funciones siguientes:</p> <p>I. Conocer y emitir opinión sobre los temas que se sometan a la consideración de la comisión;</p> <p>II. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la comisión; y</p> <p>III. Atender las tareas y encargos que la comisión le encomiende e informar a este sobre el avance de las mismas.</p>	<p>Artículo 14. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes funciones y obligaciones:</p> <p><b>I. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados.</b></p> <p><b>II. Conocer y emitir opinión sobre los temas que se sometan a la consideración de la comisión;</b></p> <p><b>III. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la comisión;</b></p> <p><b>IV. Emitir su voto en los acuerdos a tomar en la sesión de la Comisión Municipal.</b></p> <p><b>V. Atender las tareas y encargos que la comisión le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas.</b></p> <p><b>VI. Informar a la Comisión Municipal sobre alguna falta en el ejercicio profesional de los Directores Responsables y Corresponsables, o bien del incumplimiento de sus distintas obligaciones.</b></p>
<p><b>Artículo 19.</b> El registro se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El interesado deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión para efecto de solicitar la acreditación del registro que convenga al director responsable o corresponsable según su especialidad, donde se anexen los siguientes documentos en copia:</p> <p>a) Identificación oficial;</p> <p>b) Título Profesional;</p> <p>c) Cédula Profesional Federal.</p> <p>d) Cédula Profesional Estatal.</p> <p>e) Comprobante de domicilio particular y fiscal con una antigüedad no mayor a un año.</p>	<p><b>Artículo 19.</b> El registro se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El interesado deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión para efecto de solicitar la acreditación del registro que convenga al director responsable o corresponsable según su especialidad, donde se anexen los siguientes documentos en copia <b>simple:</b></p> <p>a) Identificación oficial vigente;</p> <p>b) Título Profesional;</p> <p>c) Cédula Profesional Federal.</p> <p>d) Cédula Profesional Estatal.</p>

<p>f) Carta emitida por algún colegio de profesionistas debidamente reconocido y acreditado por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.</p> <p>g) Constancia mediante la cual se acredite la participación en el curso de inducción para el ejercicio como Director Responsable avalado por la comisión municipal de Directores Responsables.</p>	<p>e) Comprobante de domicilio particular y fiscal con una antigüedad no mayor a <b>60 sesenta días.</b></p> <p>f) Carta emitida por algún colegio de profesionistas debidamente reconocido y acreditado por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.</p> <p>g) Constancia mediante la cual se acredite la participación en el curso de inducción para el ejercicio como Director Responsable avalado por la comisión municipal.</p> <p><b>h) Constancia de situación fiscal.</b></p>
	<p><b>Artículo 23 bis. Todo Director Responsable y corresponsable está obligado a:</b></p> <p><b>I. Contar con registro vigente y obtener la constancia de registro, emitida por la Comisión Municipal a través del Secretario Técnico y deberá presentarla para todos los trámites que realice.</b></p> <p><b>II. Efectuar su registro como Director Responsable o corresponsable o en su caso actualizar y refrendar su vigencia al inicio de cada administración ante la Dirección.</b></p> <p><b>III. Acreditar en el primer bimestre del año fiscal correspondiente, mediante la Constancia de Colegio de Profesionistas, la capacitación y actualización profesional correspondiente de conformidad con el programa anual de cursos a que hacen mención los artículos 24 y 25 del presente reglamento. El pago del refrendo realizado al inicio de cada administración no exime de la capacitación y actualización a la que estén obligados a asistir, por lo que, cumplido con el requisito de la capacitación y actualización</b></p>

	<p>aparecerán en la lista actualizada y vigente anual.</p> <p>IV. Es obligación de los Directores Responsables o corresponsables de acuerdo a su modalidad, firmar en todos los documentos y planos, su número de registro, nombre completo y plasmar su firma autógrafa para validar el proyecto que presenta para su autorización, los cuales deberán ajustarse a los programas y planes de desarrollo urbano aplicables a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y conforme las normas y lineamientos fundamentados en el Dictamen De Trazo, Usos y Destinos Específicos.</p> <p>V. Es obligación de los Directores Responsables conocer y aplicar lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable en la materia.</p>
<p><b>Artículo 27.</b> La Comisión otorgará la acreditación de los Directores Responsables y corresponsables que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.</p>	<p><b>Artículo 27.</b> La Comisión <b>únicamente recomendará que se</b> otorgue la acreditación <b>a</b> los Directores Responsables, Corresponsables <b>y Peritos en Supervisión Municipal que cumplan con</b> los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.</p> <p><b>Queda a consideración de la Comisión otorgar la acreditación de los Directores Responsables, corresponsables y peritos en</b></p>

	<p>supervisión municipal que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.</p>
--	---

**CONSIDERACIONES.** 1. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado."* 2. *En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso del **REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** 3. *De conformidad al artículo 69 fracción I, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación "Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal"; y al numeral 64 fracción del*

*mismo reglamento que faculta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual las mencionadas comisiones edilicias son competentes para emitir el presente Dictamen. 4. Con las reformas a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aquí planteadas se armoniza esta reglamentación con el Código Urbano del Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las comisiones edilicias de mérito, de manera conjunta comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen en conjunto de las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación (convocante) y la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra (coadyuvante) que reforma los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en los términos planteados en el presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicar las reformas a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores*

*Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la Gaceta Municipal, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco que incluya las reformas aprobadas a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* **CUARTO.-** *Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.*

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2024 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMISIÓN EDILICIA**



**PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC. MIGUEL MARENTES** VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **FIRMAN”** Previo a terminar mi intervención, nada más agradecerles a los compañeros que integramos las Comisiones, tanto la convocante como la coadyuvante, para sacar adelante, esta reforma, propuesta por las áreas ejecutivas que les va a ser de mucha funcionalidad en algunos trámites que se estaban desvirtuando y que se han estado requisitando como ellos lo consideran necesario, y así mismo, adecuarlos a los cambios que se hicieron al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para que el nombre de la Dirección que va a llevar a cabo como Secretaría Técnica, el manejo de esta Comisión de Directores Responsables, pues esté adecuada, armonizada con este otro Reglamento, es cuanto, Secretaria.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Mi comentario es nada más para felicitar a todos los integrantes de la Comisión que estuvieron presentes, de verdad es un compromiso y una deuda que tenemos con todos los

Ciudadanos que llevan a cabo trámites para alguna obra, tramitar alguna licencia de construcción, una licencia de urbanización. Y, ellos son estos Directores Responsables, tanto de proyectos, como de obra, son quienes nos ayudan a nosotros en el Gobierno Municipal, ha vigilar que esos permisos de construcción, se ejecuten de la forma en que fueron autorizados. Es lamentable que nos hemos encontrado con situaciones donde estas personas que fungen como Directores Responsables de Obras, de repente no llevan a cabo con la debida responsabilidad que el cargo les confiere y que hay descuido precisamente en el cuidado del seguimiento del proceso constructivo, y hemos tenido casos muy lamentables donde ante esa no a la vigilancia, lo que sucede que han tenido daños severos en sus construcciones. Y bueno, es un detrimento al patrimonio de las personas, y parte de estas reformas de verdad que las aplaudo porque eran muy necesarias, va ayudar a instrumentar el llevar a cabo con toda claridad, procesos de responsabilidad para quienes fungen tanto como Directores de Obra, de Infraestructura, de Proyectos, ya que hay en este Reglamento diversos Directores Responsables que coadyuvan precisamente a esta vigilancia de que las construcciones se hagan de manera correcta y conforme a las licencias y a los proyectos autorizados. Así que es un gran avance que va a dar certeza jurídica. Comentarles que, yo no pude estar en esa Comisión, sin embargo, parte de las bondades que, efectivamente esta Comisión Municipal, tenía unas facultades que no debería de tener, porque está conformada por Ciudadanos y se viene a convertir con un Consejo Consultivo que va a emitir opinión, van hacer la revisión de los expedientes, pero finalmente la Autoridad Municipal, es a quien le va a poder corresponder llevar a cabo

un proceso, obviamente respetando la garantía de audiencia, defensa de cualquier Director Responsable que no cumpla con su función. Así es que, enhorabuena, es un gran avance, precisamente para proteger el patrimonio, la inversión de las personas que llevan a cabo construcciones o cualquier tipo de acción urbanística, viene a contribuir muchísimo en ese sentido. Enhorabuena a todos los que participaron en la construcción y en la aprobación de este Reglamento. Muchísimas gracias, es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, y que de conformidad con el Artículo 131, la votación tendrá que ser nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Ausente. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles**

**Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, misma que se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que aprueba las reformas de los Artículos 38, 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**, integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, y C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción IV, V y XX, 40,

47, 53, 54, 69, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos de manera conjunta a la distinguida consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 38, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, junto con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, de igual forma en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. **IV.-** El ámbito municipal es el más cercano a la población, y por ello resulta fundamental que las niñas, niños

y adolescentes, así como otros grupos sociales que requieren de atención prioritaria, como personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas migrantes, personas neurodivergentes, Personas de la diversidad sexual, personas en situación de calle y personas de pueblos originarios, sean considerados en la agenda local de manera preferente, con la finalidad de combatir la desigualdad y buscar que se les otorguen oportunidades en un plano de igualdad. Las problemáticas que enfrentan, como el acceso a la educación, al trabajo, la salud, el esparcimiento, la protección contra la violencia, y a excepción de las infancias, el acceso al trabajo, requieren de acciones concretas y coordinadas desde los gobiernos locales. **V.-** Es imperativo que el municipio cuente con un marco institucional que permita no solo la protección de los derechos de estos grupos, sino también su promoción activa. Esto implica que las decisiones y acciones del Gobierno Municipal deben considerar las vulnerabilidades particulares de cada sector poblacional, garantizando el respeto a sus derechos humanos fundamentales. La incorporación de la perspectiva de derechos humanos a estas Comisiones Edilicias representa un avance significativo hacia la construcción de un municipio que garantice la protección, el desarrollo y el bienestar integral de las generaciones futuras, sin discriminación ni distinción alguna. **ANTECEDENTES I.-** En sesión Pública Ordinaria No. 01 celebrada el jueves 24 de octubre se presentó en el punto No. 07 del orden del día iniciativa de acuerdo que a la letra dice: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, misma que fue

aprobada por unanimidad con 14 votos a favor. **II.-** Con fecha 29 de octubre de la presente anualidad se recibió oficio NOT/927/2024 rubricado por la Mtra. Karla Cisneros Torres Secretaria de Ayuntamiento, la cual remitía la notificación correspondiente para iniciar con los trabajos de análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa antes mencionada.

**CONSIDERANDOS** Por lo que con fundamento en los Artículos 37, 38 fracción IV, V y XX, 40, 47, 53, 54, 69, 71, 99, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, se plantea lo siguiente: **I.-** En relación a los puntos anteriores, las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo de manera conjunta la **Sesión Ordinaria No. 4** celebrada el día 12 del mes de diciembre de la presente anualidad convocados mediante oficios 1542/2024 teniendo a bien aprobar en el punto 3 del orden del día el Estudio, análisis y dictaminación de la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones antes mencionadas, se llegó a la conclusión de que las reformas a este Reglamento se encontraban viables adecuando nuestros reglamento a las circunstancias actuales de nuestra sociedad. Por lo que una vez analizado cada uno de los artículos, aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión de Deportes, Recreación y

*Atención a la Juventud, así como los integrantes de las comisiones de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Reglamentos y Gobernación, para quedar de la siguiente forma: **Artículo 38.-** El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I. Agua Potable y Saneamiento; II. Calles, Alumbrado Público y Cementerios; III. Cultura, Educación y Festividades Cívicas; IV. Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes; V. Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; VI. Desarrollo Económico y Turismo; VII. Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones; VIII. Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; IX. Estacionamientos; X. Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; XI. Justicia; XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; XIII. Desarrollo Agropecuario e Industrial; XIV. Mercados y Centrales de Abasto; XV. Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra; XVI. Participación Ciudadana y Vecinal; XVII. Seguridad Pública y Prevención Social; XVIII. Tránsito y Protección Civil; XIX. Rastro; XX. Reglamentos y Gobernación; y XXI. Administración Pública. XXII. Innovación, Ciencia y Tecnología. XXIII. Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales. **Artículo 53º.-** La Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense; II. Promover, impulsar y planificar la formación integral de las y los habitantes del municipio a través de actividades recreativas y deportivas que estimulen su desarrollo físico y mental; III. Evaluar y vigilar los*



*trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la niñez y las juventudes y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el municipio; IV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva; V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la niñez y las juventudes y su participación en la sociedad; VI. Coadyuvar con el Sistema DIF Municipal para generar políticas públicas integrales, transversales y con perspectiva de derechos humanos de la niñez, así como realizar actividades que propicien el desarrollo integral de las infancias Zapotlenses; y VII. Vigilar que en todas las acciones que lleve a cabo el Gobierno Municipal y demás organismos e instituciones, tanto públicos como sociales, se garantice el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de la niñez. **Artículo 54º.-** La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer las políticas que, en materia de derechos humanos, debe observar el Ayuntamiento; II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento; III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales encargadas de promover, proteger y garantizar la protección de los derechos humanos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos humanos que deba*

*emprender el municipio; IV. Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, para que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas; V. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio; VI. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales. VII. Estudiar la conveniencia de la realización de estudios, análisis e informes respecto de la situación que se presente en el municipio en torno al tema de la discriminación y desigualdad social. VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de equidad de oportunidades para las mujeres y hombres en el municipio. VIII. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado, encargados de promover la equidad de género. IX. Evaluar los trabajos de los organismos municipales en la materia y en base a sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar una política equitativa de oportunidades entre el hombre y la mujer; X. Proponer convenios de colaboración con las Instituciones correspondientes para promover el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres indígenas; y XI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas y políticas públicas orientadas en garantizar el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas migrantes, personas neurodivergentes, personas en situación*

de calle, personas de pueblos originarios, así como de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las comisiones antes señaladas ponemos a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las **REFORMAS PLANTEADAS A LOS ARTÍCULOS 38, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las **REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. TERCERO:** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al congreso del Estado de Jalisco las reformas al del presente Reglamento de conformidad al Artículo 42 fracción VII de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. CUARTO:** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez para que haga del conocimiento de las **REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** a todas las áreas de la Administración Pública. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la**

*antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de diciembre del 2024* **C. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **C. YULIA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** Regidora vocal de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **FIRMA” C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** Regidora vocal de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **NO FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Regidora vocal de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. **ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA** Regidor vocal de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. **FIRMA”**. **C. Regidor Miguel Marentes:** Antes de ceder el uso de la voz; agradecer a mis compañeras y compañeros Regidores que tuvieron a bien aprobar en Comisiones, estas reformas planteadas, dado que es un hecho histórico que, desde las Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento, vamos a poder reglamentar, proponer políticas públicas en materia de Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, cosa que nunca antes habíamos tenido, velar por esos Derechos Humanos de esas personas menores de

edad, y así como de las personas en situación de vulnerabilidad, de grupos de atención prioritaria, como los que ya mencioné en el cuerpo del Dictamen, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba las reformas de los Artículos 38, 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tanto en lo general como en lo particular, votación que será vía nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Ausente. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que abroga el Reglamento para la Regulación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán

el Grande Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, y la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, y C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 53, 69 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos de manera conjunta a la distinguida consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, junto con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, de igual forma en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

**IV.-** A nivel municipal, es fundamental reconocer que las juventudes constituyen un sector estratégico para el desarrollo integral de la comunidad. Su energía, creatividad y capacidad de innovación deben ser aprovechadas para generar proyectos y políticas públicas que impulsen el crecimiento económico, la cohesión social y la sustentabilidad en el municipio. La participación juvenil no solo fortalece la gobernanza local, sino que también fomenta el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en las decisiones públicas que afectan su presente y futuro.

**V.-** Las juventudes actualmente enfrentan diversos retos en materia de educación,

empleo, salud, medio ambiente, equidad de género y derechos humanos, entre otros. Por lo tanto, resulta indispensable contar con un reglamento que responda a sus demandas, que promueva su inclusión y que les permita participar de manera efectiva en la toma de decisiones, convirtiéndolos en protagonistas de la transformación social y económica de Zapotlán el Grande. **ANTECEDENTES I.-** En sesión Pública Ordinaria No. 02 celebrada el miércoles 27 de noviembre se presentó en el punto No. 24 del orden del día iniciativa de acuerdo que a la letra dice: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** misma que fue aprobada por unanimidad con 16 votos a favor. **CONSIDERANDOS** Por lo que con fundamento en los Artículos 37, 38 fracción IV y XX, 40, 44, 45, 47, 53, 69, 99, 104 a 109 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, se plantea lo siguiente: **I.-** En relación a los puntos anteriores, las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo de manera conjunta la **Sesión Ordinaria No. 5** celebrada el día 17 del mes de diciembre de la presente anualidad convocados mediante oficio 1570/2024 teniendo a bien aprobar en el punto 3 del orden del día el **Estudio, análisis y dictaminación de la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA**



**REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones antes mencionadas, se llegó a la conclusión de que la abrogación del Reglamento actualmente vigente, y la creación de uno nuevo que regule la misma materia, dadas las reformas de fondo que se plantean, se encontraban viables adecuando nuestro reglamento a las circunstancias actuales de nuestra sociedad. Por lo que una vez analizado cada uno de los artículos, aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, quienes integramos las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, y Reglamentos y Gobernación, para quedar el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, como se anexa al presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las comisiones antes señaladas ponemos a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Abrogue Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se Apruebe en lo general y en lo particular la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán para la **Abrogación del**

**Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. CUARTO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al Congreso del Estado de Jalisco la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de diciembre del 2024 **C. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRES** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ.** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMAN”** -----  
**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Regidor. Regidores, ¿alguien desea hacer alguna

intervención en este punto?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración en lo general y en lo particular, el Dictamen que abroga el Reglamento para la Regulación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande Jalisco, votación que será bajo la calidad nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Ausente. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que aprueba las reformas al Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER**

**VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. y la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción IV, y XX, 40, 47, 53, 69, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos de manera conjunta a la distinguida consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

**III.-** El propósito de esta iniciativa de ordenamiento radica en armonizar y reformar diversos artículos que refieren una estructura actualizada conforme al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, además de adecuaciones a la operatividad en el área deportiva, quedando de la siguiente manera la propuesta a estudiar, reformar y en su caso derogar:

**ANTECEDENTES I.-** En sesión ordinaria Numero 56 celebrada el jueves 26 de septiembre del 2024 se presentó por la entonces C. REGIDORA DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX en el punto 10 de dicha sesión **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, la cual fue aprobada con 15 VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA ABSOLUTA.

**CONSIDERANDOS** Con fundamento en los Artículos 37, 38 fracción IV, y XX 40, 44, 45, 47, 53, 69, 99, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

**I.-** En relación a los puntos

anteriores, las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo en conjunto la **Sesión Ordinaria No. 3** celebrada los días 03 y 12 del mes de diciembre de la presente anualidad convocados mediante oficios 1478/2024, 1479/2024, y 1539/2024, plasmando en la propuesta del orden del día en el punto número 3 **Estudio, análisis y dictaminación de las reformas al Reglamento del Deporte y la Cultura Física de Zapotlán el Grande, Jalisco**, por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones antes mencionadas, se llegó a la conclusión de que las reformas a este Reglamento representan un avance para dichas disciplinas al contar con un reglamento actualizado a las necesidades actuales de los ciudadanos. Por lo que una vez aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como los integrantes de la comisión de Reglamentos y Gobernación, quedando de la forma que se anexa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de ambas comisiones ponemos a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, tal y como se anexan. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y**

**CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. TERCERO:** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al congreso del Estado de Jalisco las reformas al del presente Reglamento de conformidad al Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de diciembre del 2024 **C. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRES** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ.** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. **FIRMAN” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **NO FIRMA”**. **C. Regidor Miguel Marentes:** De igual forma, antes de ceder el uso de la voz, dada la forma en que se dieron las Sesiones de las Comisiones, para dictaminar estos tres, vaya la redundancia, Dictámenes, éste fue el primero que se dictaminó, por lo que el nombre de la Comisión Edilicia que se aprobó hace algunos momentos, que quedó de

la siguiente forma: *Comisión Edilicia Permanente de Deporte y Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes*. Me gustaría Señora Secretaria, si se pudiese hacer la corrección con el nuevo nombre de la Comisión en este Reglamento, en los Artículos 14, fracción III, h) e i). 61, 71 a), por favor. En todo el Reglamento, lo que pasa que quedó con el nombre anterior de la Comisión, y ahora que se acaba de aprobar el nuevo nombre de la Comisión, para que quede el Reglamento de igual forma actualizado, por favor. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Algún comentario o intervención de los Regidores.... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración en lo general y en lo particular, el Dictamen que aprueba las reformas al Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, votación que será nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Ausente. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Marisol



Mendoza Pinto, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 04 “Tecnológico”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares.

**C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos CC. Miriam Salomé Torres Lares, Miguel Marentes, Magali Casillas Contreras y Bertha Silvia Gómez Ramos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94,95,96,98 fracciones I, II, III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207*

fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 04 “TECNOLOGICO”, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Extraordinaria de ayuntamiento municipal 2021-2024 número 109, en el punto número 05 del orden del día, fue aprobado el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 04 “TECNOLOGICO” DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha

08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03,VC) y parcialmente como áreas rústicas, agropecuarias (AR 02, AG) **A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL,VP).** II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al entonces Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, se dio comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha **11 de septiembre del año 2024, concluyendo el día 31 de octubre de este año**, tal y como consta en el oficio número **1160-B/2024 de la Secretaria de Ayuntamiento**, que se anexa al presente dictamen III.- Posteriormente el día 11 de diciembre del presente año, fue entregado en oficina sala de Regidores el oficio DOT-1111/2024, en el que me solicita en mi calidad de presidenta de la comisión de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión **EL DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 04 “TECNOLOGICO”,** y para tal efecto me informa que el periodo

de la consulta pública concluyó el día 31 de octubre del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, los comentarios críticos y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad en relación al proyecto de la modificación que nos ocupa en el presente dictamen. V.- En razón de lo anterior es que el día martes 17 diecisiete de diciembre del año en curso, llevamos a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de esta comisión, en su punto número 04 del orden del día, en el cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES.** I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. II.- Toda vez que la consulta pública ha concluido el día 31 de octubre del año en 2024, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice: Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: ..... VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La

contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. **III.-** Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y**

*discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial. IV.- Que el **DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 04 “TECNOLOGICO”**, se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes... **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 04 “TECNOLOGICO” DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular*

número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como áreas rústicas, agropecuarias (AR 02, AG) **A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL,VP). SEGUNDO.**– Se instruye tanto a la **Secretaría de Gobierno, para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 04 “TECNOLOGICO” DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como áreas rústicas, agropecuarias (AR 02, AG) A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN**

Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL,VP) en la **Gaceta Oficial del Municipio, en los estrados del palacio municipal, así como en dos diarios de mayor circulación de la región, en los lugares visibles de la cabecera municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c), del Código Urbano del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Una vez concluido el termino señalado en el resolutivo anterior, **se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 04 “TECNOLOGICO” DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en concreto en el predio rustico ubicado en la carretera al grullo-Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000.00 metros cuadrados de acuerdo la escritura pública N°16053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular número 1, de esta municipalidad, clasificado como área de****



restricción por vialidad colectora (RI-VL 03, VC) y parcialmente como áreas rústicas, agropecuarias (AR 02, AG) A UN AREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO, LA SECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL 03, VC), A UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PRINCIPAL (RI-VL, VP). al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes. QUINTO.- SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, Karla Cisneros Torres, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 17 DE DICIEMBRE DE 2024. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISIÓN C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----**

**C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Quiero

iniciar mi argumentación con lo siguiente; debo decir que, de acuerdo al Dictamen, estoy parcialmente de acuerdo y el motivo es el siguiente. Si viene cierto, debemos ser Regidores que desde luego estemos al pendiente del cumplimiento de los procedimientos y de la Ley, y que al parecer en este Dictamen, se han cumplido con los Requisitos para poder solicitar al Pleno del Ayuntamiento, el cambio del Plan de Ordenamiento Territorial, para que, en esta fracción de este inmueble, pudiera cambiarse el vocacionamiento, también es cierto, que no solamente debemos observar lo que marca la Ley en la materia o los Reglamentos en la materia, sino que también debemos observar, sobre todo que este lugar, sea un lugar desde luego, que brinde seguridad a las personas que el día de mañana, pretendan construir en ese lugar, y que también desde luego, tener muy presente, los temas de la salud. Lo comento por lo siguiente; porque yo veo un problema a futuro de salud en ese lugar. Comentarles que su servidor se dio a la tarea de acudir a ese lugar y me encontré desde luego una huerta de aguacate, en donde en esas huertas se utilizan agroquímicos, muchos de ellos se utilizan para foliar los árboles. Estos agroquímicos desde luego con el viento, pues se trasladan a otros lugares y estos desde luego, pues están a un costado de donde se pretende modificar el Plan de Ordenamiento Territorial, para desde luego, beneficiar a esta persona, que solicita que se haga el cambio. Y bueno, ese es un punto. El otro punto que yo vi, es que también se encuentra una granja de cerdos, que también es importante que tomemos muy en consideración; esa granja de cerdos, para que Ustedes tengan mayor referencia, es la que da los malos olores en el Tecnológico. Bueno, por las personas que pretendan vivir en este lugar, la van a tener a un costado. Por otro lado también,

me encontré un aserradero y en este aserradero, hay un espacio en donde emiten muchas emisiones de humo, humo negro, emisiones tóxicas, de mal olor, que pudieran afectar desde luego a las personas que el día de mañana, decidan adquirir ahí o construir en ese lugar. Es por eso que para mí consideración, desde luego que es muy importante darles a conocer aquí a todos Ustedes, para que Ustedes tengan mayor información respecto al punto que queremos aprobar. Es por eso que les comentaba al inicio de mi participación, que estoy parcialmente de acuerdo, porque por un lado se cumple con la normatividad, pero por el otro lado, hay que estar al atendiendo el tema de la salud. Es por eso que mi votación en este caso, en este punto en particular, será en abstención. Gracias, es cuanto.

**C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Debo también comentar que, en el proceso se revisó y pasó este Dictamen, antes de ser entregado o presentado a esta Comisión, por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, que está integrado por diversas personas que se dieron a la tarea y la sede de esta reunión fue la Dirección General de Gestión de la Ciudad. Pero esta Comisión está integrada por quien funge como Suplente de la Presidenta, pero también la integra, el Director de Ordenamiento Territorial, como Secretario Técnico. Una servidora. La Síndico Municipal. El Director de Protección Civil y Bomberos. La Directora de Catastro. La Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. La Directora General de la OPD del Sistema de Agua Potable de Zapotlán. Y, algunas Instituciones como el Tecnológico de Ciudad Guzmán. El Rector de CuSur. Así como los Representantes de Colegios de Profesionistas de Ingenieros y de Arquitectos. Y, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana. Todos ellos, analizamos este Dictamen Técnico

desde este Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, y se nos explicó muy bien el cambio de uso de suelo. Si bien, la autorización que se está dando en las zonas mixtas de esta clasificación que viene el MC4, tiene compatibilidad, desde luego así está en el Código Urbano, la compatibilidad con los usos de suelo habitacional, comercios y servicios de diferentes categorías, manufactura y equipamiento de diferentes categorías desde vecinal hasta central. Lógicamente esto pues también, nos va dando la pauta para que estos espacios que están ya como vacíos en nuestra Ciudad, que, sin embargo, están muy cerca la zona urbana, ya está Residencial Campesinos a un lado, pues completen esta estructura que necesitamos para seguir, si bien, autorizando el Desarrollo Urbano, regulándolo en esta zona. Sí es cierto, esta zona tiene muchos años como área industrial, se puede decir, hay granjas, pero creemos que el corredor, ya tiene que irse modificando con usos diferentes. Y, desde luego, la cuestión de la vialidad se incorpora con una vialidad peatonal también. La clasificación de RI-VL-VP, es una vialidad peatonal que completa lo que ya está establecido como el corredor de esa zona que viene a lo largo de toda la Avenida Pedro Ramírez Vázquez. Entonces, esta vialidad local que se traduce de ese cruce o de esa intersección hacia adelante, hace que también el impacto que pueda tener como vialidad la que antecede, la parte ya existente de Pedro Ramírez Vázquez, pues trascienda y sobre todo que ya no va a ser zona agropecuaria, no se van a estar dando los usos mixtos y sobre todo se va ya acercando la zona habitacional. No sé si quede contestado un poco la duda o el comentario del Regidor Oscar. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Gracias Regidora. Nada más no escuche, o si no corrijame por favor Regidora; que dentro de

las personas que estuvieron presentes en este Dictamen, se encuentran personas que tengan que ver con la Salud y el Medio Ambiente. De no ser así, de igual manera, será responsabilidad de las personas que venden y también responsabilidad de las personas que compran en ese lugar. Pero, más sin embargo, nosotros como Autoridad Municipal, sí es importante, sobre todo por parte de un servidor, porque yo me siento obligado de manera moral, darlo a conocer aquí al Pleno, de que existen estas dificultades que el día de mañana, pueden convertirse en un problema futuro de salud. Y, la verdad, yo no quisiera que los Ciudadanos Zapotlenses, el día de mañana, sufran de cáncer o cualquier otro tipo de enfermedad por estar cercano a un área industrial, como Usted bien lo dijo, y también por estar cercano a un área agrícola. Entonces, estoy de acuerdo con Usted que, el crecimiento de la Ciudad debe darse en esos lugares o en esa zona de la Ciudad. Pero, más sin embargo, también debemos de estar conscientes y muy atentos sobre todo, lo que estamos aprobando en el sentido del cambio del uso de suelo, para los temas de Salud Pública, que también nos atañen a nosotros y es nuestro deber manifestarlo, es cuanto. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Nada más por el comentario que hace el Regidor; sí, así es, está aquí la firma de la Directora de Medio Ambiente, y el Director de Ordenamiento Territorial, ambos estaban presentes y participa también la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana. Y, claro, desde el área técnica, los Colegios de Profesionistas tienen un Representante cada uno en su área y pueden emitir o interrogar a cerca de la situación técnica que se está proponiendo. De salud, no forman parte en esta Comisión del Consejo de Desarrollo Urbano, así está nuestro Reglamento,

desde luego. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes de nuevo. Nada más para complementar lo que ya aclaró aquí la Arquitecta Miriam; que, queda claro que el proceso como bien lo dice aquí el Regidor Oscar, está dentro del marco normativo. Pero, para que nos dé mayor tranquilidad el propio Artículo 466 cuatrocientos sesenta y seis, del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio, establece claramente que, si se lleva a cabo un proceso de cambio de uso de suelo, no quiere decir que ya con eso se le debe de autorizar. Este Artículo 466 cuatrocientos sesenta y seis, trae unos requisitos de verdad muy rígidos, que debe de cumplir el Urbanizador para que se le pueda autorizar la licencia urbanización. Qué contiene: *el proyecto definitivo de urbanización. Proyecto de integración urbana, impreso y en digital, firmado por el Director Responsable del Proyecto de Urbanización que incluye: enunciar el Proyecto y datos generales del Proyecto, la referencia al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, del cual se deriva, y en su caso el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, acreditándolo mediante su Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos. Fundamentación Jurídica. La delimitación del área de estudio de aplicación conforme a los criterios de Zonificación, establecidos en este Código. El análisis y síntesis de los elementos condicionantes a la urbanización. Determinación de los Usos y Destinos Específicos del área de aplicación, conforme a la propuesta del Proyecto de Urbanización y Dirección Urbanística a realizarse, definiendo normas de control de densidad de edificación para cada tipo de zona. Referencia de las normas de diseño Arquitectónico e Ingeniería Urbana, que determinen criterios de diseños de vialidad, criterios de diseños para obras de*

*urbanización, que faciliten acceso y desplazamiento a las personas. Criterios para la localización de la infraestructura, incluyendo trazos de redes, derechos de paso, zonas de protección. Obras mínimas de urbanización requeridas en cada tipo de zona. Determinación de las áreas de cesión para destinos en función de las características de cada zona de reserva de espacios para actividades de fomento y difusión del deporte y la cultura. Así como criterios para su localización, es especial, las destinadas para áreas verdes y Escuelas. Obras mínimas de edificación para equipamiento urbano en las áreas de cesión para destinos. Normas de configuración urbana, imagen visual. Otras normas de carácter específico, general o regional que se consideren necesarios. Aquí veo un tema importante: los estudios de impacto ambiental, elaborados por el promovente, de conformidad con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente. Los planos propios de proyecto impresos y digitales, donde incluyen: firmados por el Director Responsable. Planos de ubicación del contexto. Distancias exactas de zonas ya urbanizadas y sus conexiones. Medidas y colindancias y superficies de los terrenos, demarcándolos si se trata de uno o varios predios. Plano Topográfico, firmado por el Director Responsable de Obra. Polígono de los límites de la propiedad, cuadros de construcción. Curvas de nivel a cada metro de altura. Ubicación de arbolados, importante si los hubiese. Así como de escurrimientos, cuerpos de agua, eje de cause u otros elementos naturales significativos. Ubicación de caminos. Líneas de instalaciones, así como de obras de infraestructura. Pozos de visita. Bocas de tormentas. Caja de válvulas. Postes de C.F. Postes de telefonía. Plano de Usos y Destinos, señalando la propuesta de zonificación, marcando usos y*

*destinos, indicando los tipos y densidad de edificación. Áreas de cesión para destinos. Elementos naturales significativos. Causas o cuerpos de agua. Servidumbres Federales. Fallas geológicas, etc. indicando usos y destinos. Tabla de superficies de usos de suelo. Planos de vialidad con su clasificación, donde se marquen las áreas destinadas a las calles. Ángulos de intersección de ejes. Distancia entre los ejes. Detalles de las secciones transversales de calles. Radios de giros de intersección. Radios de giro cruce peatonal y rampas para discapacitados. Tabla de superficie de vialidades. Plano de proyecto de arbolado para vías y espacios públicos, aprobado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ubicación del arbolado. Tabla de características. Plano de lotificación con lo que debe de llevar: planos de servicios impresos y digitales. Planos de proyectos. Planos de niveles de rasantes. Proyecto de red de agua potable por el Titular del Sistema Agua Potable. El proyecto de las redes del sistema del desalojo de aguas residuales y pluviales. Proyecto de la red de electrificación y del alumbrado público. Plano que indique fuentes de aprovisionamiento de agua potable. Sitios de descargas de drenaje. Alimentaciones eléctricas. Y bueno, otras características: Especificaciones generales. Memoria descriptiva del proyecto. Clasificación de urbanización. Normas de calidad de la obra. Especificaciones de construcción. Plano que determine las etapas de ejecución. Afectaciones de vialidades. Proyecto de Reglamento al que se sujetarán los adquirientes de predios y fincas. Dictamen de Usos, Trazos y Destinos. Factibilidad de parte de C.F. Factibilidades de servicios por la Dirección de Servicios Públicos, vigente. Factibilidad por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta*



*Municipalidad, cuando se trate de predios que se encuentran fuera de la Unidad de Gestión Ambiental y Asentamientos Humanos y Vivienda, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local vigente. Factibilidades de servicios de agua. Factibilidades de servicios de telefonía. Y, otros requisitos que ya son propiamente administrativos para cumplir. Entonces, en la etapa procesal, una vez que pudiera llegarse a aprobar este cambio de uso de suelo, si vemos es una serie de requisitos nada simples que tienen que ver precisamente, con la intervención del Medio Ambiente. Incluso, ya ha se mencionado, y recuerdo ahora que está en consulta pública el POEL, estrategias de cortinas de árboles, precisamente para delimitar en estas zonas donde hay por ejemplo los cultivos, como bien lo dicen, la siembra de aguacate o de otro tipo de cultivos. Que, esa estrategia incluso, la comentó a la hora de hacer la propuesta del POEL, la propia Directora de Medio Ambiente. O sea, sí hay medios de investigación, precisamente, como para los fumigantes o productos químicos que daban de colocar en estos predios, pero hay forma de poder delimitar y eso se lo escuché en una propuesta, que tendrá que sustentarla, me imagino que por escrito, la Directora de Medio Ambiente, que viene a solventar y a no perjudicar a los predios vecinos, donde ya haya este tipo de siembras y cultivos que tenemos aquí, que es una gran variedad. Entonces, nos da tranquilidad que, al momento de la integración del Proyecto, pues van a cumplir como con 100 cien requisitos. Es muchísimo y hasta que no cumplan con todo eso, pues entonces podría ser posible la autorización de la licencia de Urbanización. Y, si se fijan ahí, hay diversas Dependencias que van a intervenir en eso. Tal vez ahorita la Arquitecta Miriam, puede ayudarnos; sé que está en consulta*

pública la aprobación del POEL, pero no sé realmente si ya terminó la consulta pública, y si no lo tenemos pues tendrá que tener el Dictamen precisamente de un Consultorio Externo, avalado por la Dirección de Medio Ambiente, para que pueda establecer que es viable. Con uno de estos requisitos que no cumpla, esto no avanza. Entonces, eso es lo que puede darnos a nosotros tranquilidad, que en el proceso siguiente deberán observarse todos esos requisitos, para que, en un momento determinado, pudiera autorizarse una licencia de urbanización y que se lleven a cabo las obras que pudiera solicitar el promovente. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Agradecerle a la Presidenta, desde luego, por informar aquí al Pleno, de lo complicado que es, incluso para construir. Y, desde luego, consciente estoy que las condiciones cambian de momento a momento. Me queda claro que de acuerdo a lo que Usted argumenta, sin ser Perito en la materia, pues no cumple con los requisitos ahorita para construir, por todo lo que Usted acaba de mencionar. Nada más, sí es por eso que el motivo de mi razonamiento es de votar en abstención, porque para mí en este momento no hay condiciones. Pero también por otro lado, respetuoso a la Ley, sé que cumplieron con los requisitos y con el procedimiento. Es por eso, para no ser contradictorio, es que mi voto será en abstención. Muchas gracias, Presidenta. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Nada más como comentario; el POEL, ya se terminó la consulta pública. La Directora de Medio Ambiente, está contestando las solicitudes y observaciones que se hicieron. En eso está el proceso, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario?... Bien, si no hubiera más comentarios, someteré a su consideración en lo

general y en lo particular el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 04 “Tecnológico”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, en los términos que fueron expuestos por la Regidora Miriam Salomé Torres Lares. Y, de conformidad con el Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción IV cuarta, del Reglamento Interior, también este punto tiene que ser sometido a votación nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Abstención **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Abstención. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Abstención. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** Abstención. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Abstención. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Ausente. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **10 voto a favor. 5 votos en abstención:** Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **1 ausencia**

**injustificada:** De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, los cuales se suman a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Quisiera poner a consideración de todos Ustedes, en este momento nos están visitando los jóvenes que fueron a participar a un Torneo a Colombia. Los Mazorqueros, que llegaron con muy buenos resultados, el Sub Campeonato. Hubo un apoyo del Gobierno Municipal y los muchachos quisieran pasar y me gustaría que los escucháramos, si Ustedes están de acuerdo, que decretemos un receso de 5 cinco minutos, para darles la atención. Vienen muy contentos por los logros obtenidos allá en Colombia, por lo que, nosotros estamos muy orgullosos. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

**Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. A petición de la Ciudadana Presidenta Municipal, someteré a votación la solicitud de decretar un receso, con motivo de la visita del Equipo de Fútbol Mazorqueros. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia**

**Injustificada:** De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, la cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

*Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión, a partir de este punto, se incorpora nuevamente a la Sesión, la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.* -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba regresar a las Arcas de la Tesorería Municipal, el Techo Financiero aprobado para la Obra Pública número RP-01-2024, denominada “Construcción de fosa y cuarto de

máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Miriam Salomé Torres Lares, Miguel Marentes, Magali Casillas Contreras y Bertha Silvia Gómez Ramos en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 19,24, 27, 36, 38, 42, 43, 86, 87, 90, 91 y 97 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el*

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA REGRESAR A LAS ARCAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-01-2024, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,**

**EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, de conformidad a los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día martes 13 trece de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente dictamen por un monto de \$1’290,418.77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.). II.- Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los siguientes contratistas propuestos por el Área Técnica: **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A DE C.V. y ECOMEXCON, S.A. DE C.V., resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, de fecha del día 14 CATORCE DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, el contratista ONIPSE S.A DE C.V. III.- De una última revisión al proyecto ejecutivo en conjunto con el contratista ganador de la obra que aquí nos ocupa, resultó que los precios unitarios de los conceptos considerados en el mismo, se modificaron debido a un aumento en los precios del mercado, lo que incrementó significativamente el monto inicial, consecuentemente, los elementos expuestos en el acuerdo de justificación para determinar la excepción a la licitación pública y concurso simplificado sumario, emitido en aquel momento, por el Área Técnica y que dieron lugar a la modalidad de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA, ya no******

**encuadraron en el supuesto legal que le dieron origen,** razón por la cual, para no contravenir lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se decidió por el Área Técnica y con la anuencia del contratista ganador, informar y solicitar a esta Comisión Edilicia, liberar el recurso destinado a esta Obra Pública y regresarlo a las arcas de la Hacienda Municipal para los efectos correspondientes, en el entendido de que, dicha obra quedara en el banco de proyectos para su posterior ejecución bajo el debido proceso de conformidad a los precios vigentes del mercado. **IV.-** Con fecha 17 diecisiete de diciembre del año que corre, se celebró la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de esta comisión, en la cual se aprobó por MAYORIA DE VOTOS la solicitud del Área Técnica y someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. Así mismo, esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto de la cancelación del procedimiento de contratación de la obra pública número **RP-02-2024. III.-** Con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 97 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a continuación se transcribe en la parte que aquí interesa, de una interpretación analógica aplicado al caso concreto, toda vez que este Ente Público, cambio las condiciones que motivaron la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA en razón al monto inicial presupuestado, esta comisión emite los siguientes resolutivos, sin que este Ente Público ni el contratista ganador ONIPSE S.A. DE C.V. incurran en alguna responsabilidad: (lo resaltado es propio) Artículo 97. Contratos – Suscripción. 6. Si la Secretaría o el ente público no firma el contrato o pretende cambiar las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA REGRESAR A LAS ARCAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-01-2024, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** **SEGUNDO.–** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones,



*para los efectos financieros, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. MIGUEL MARENTES** **VOCAL DE LA COMISIÓN C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISIÓN C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN”**. -----*

**C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Mi voto es a favor; solo sí quiero dejar en Actas, el presente que se pueda dejar con respecto, particularmente al Padrón de Contratistas. Entiendo que es parte de un procedimiento el Techo Presupuestal, no ajustó, pero hay que pensarlo al revés, ¿no? Que tal, si hubiera sido que la Empresa nos hubiera demandado por no respetar la asignación de la obra, en los términos y que ya había sido contratada. Hay que tener cuidado, no lo sé, estoy suponiendo al revés, o sea, dejar un precedente. Hoy estamos diciendo: bueno, si no ajusta, cancelamos, que regresen el dinero y luego lo vuelvo hacer. Yo, no lo había visto, digo, no sé si Ustedes, en alguna licitación o en alguna asignación, no se ve el listado, en alguna asignación de obra, se había dado este caso. Entiendo que es parte de un procedimiento, lo que me preocupa es dejar ese precedente y que, de alguna manera, Ustedes saben, quienes está en la Comisión de Obras Públicas, pudiéramos ser más rigurosos y estrictos en el sentido de establecer correctamente

los Techos Presupuestales y lo que se tenga que hacer. Porque si no, va a dejar una ventana abierta para poder hacerlo después. Por supuesto que mi voto es a favor, es cuanto. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Gracias. Si me permiten aclararlo nada más; el procedimiento como aquí lo menciona el Dictamen, es la cuestión de que estaban en una revisión técnica del Proyecto Ejecutivo. Todavía no se firmaba el Contrato, y al darse cuenta de esto, la adjudicación ya no podría ser el mismo procedimiento. Entonces, se incurriría en una falta, al dejar mismo Contratista y dejar el mismo modo de adjudicación. Entonces, ya se tendría que ir a otro monto, a otro Techo Financiero, desde luego, pero a otra modalidad de adjudicación, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** De acuerdo con el compañero Higinio; ahorita ya dio la explicación técnica la Regidora Miriam. Para mí y creo que para todos nosotros ya nos adelantó el sentido de su voto, que es una obra súper importante que es indispensable, necesaria y urgente, porque además de las personas que se encuentran con algún tipo de discapacidad, sabemos que la mayoría de servicios que acuden aquí las personas a llevar a cabo, pues he buscado la manera que estén en la planta baja para que se facilite su ingreso. Sin embargo, tenemos aquí un Recinto muy importante que es nuestra Sala de Ayuntamiento, y que las personas que tienen alguna discapacidad no pueden ni siquiera venir a subir a este segundo nivel a acompañarnos precisamente, donde se toman las decisiones más importantes del destino de nuestro Municipio. Entonces, yo agradezco la intención, que sé que contaremos con el voto de todos Ustedes y que esperemos que, en el año 2025 dos mil veinticinco, llevando a cabo todos los procesos de obra correspondiente,

podamos dar inicio con la construcción de esta obra tan importante, que vienen a dignificar a todas estas personas que se encuentran en alguna situación de discapacidad motriz, que les impide poder acceder, además de los murales que tenemos y otros espacios importantes a los que ellos pudieran tener necesidad de acudir y subir al segundo nivel, así que, muchísimas gracias, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba regresar a las Arcas de la Tesorería Municipal, el Techo Financiero aprobado para la Obra Pública número RP-01-2024, denominada “Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Antes de someter a votación, quiero dejar asentado y hacer constar que, al inicio del desahogo de este punto, se reintegró la Regidora Marisol Mendoza Pinto. Si están por la afirmativa, de este Dictamen, favor de levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que reforme el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. **C. Regidora María Olga García Ayala: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con

*fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 ,3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento a ustedes compañeros integrantes de este pleno de Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORME EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco,*

*investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- El primero de octubre de la presente anualidad tomé protesta como regidora del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo administrativo 2024-2027, encomienda que desempeñaré siempre con la mayor entereza posible, asignándome en la primera sesión extraordinaria de fecha primero de octubre de presente anualidad presidir la comisión edilicia permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología. Responsabilidad que exigirá dar resultado desde ese espacio, y aquí es donde un concepto toma sentido y es el de autonomía que es uno de los conceptos más importantes para explicar el funcionamiento del municipio. Es la capacidad para autogobernarse mediante la elección directa de los titulares de los órganos que representan al municipio, o los mecanismos de democracia directa establecidos en las leyes, asociada a la libre administración de la hacienda, la gestión de los intereses de su población, la expedición de normas que rigen la vida local y la definición de los fines colectivos, sin subordinarse a directrices del estado ni de la federación. El carácter autónomo del municipio se encuentra reconocido por la Constitución General de la República y se refiere al modo de relacionarse con el estado en el que se encuentra inserto el municipio y frente a los poderes federales; es una barrera jurídica y política que se opone a éstos e impide que excedan sus intervenciones en el ámbito local. La autonomía adopta tres facetas: política, administrativa y financiera. La autonomía política es la capacidad para elegir democráticamente a las*

*propias autoridades y dotarse, por consecuencia, de gobierno propio. La autonomía administrativa es la capacidad de gestionar los asuntos locales directamente, mediante el ejercicio directo de sus funciones, la prestación de servicios públicos y la definición de la organización interna. La autonomía financiera es la posibilidad de contar con los recursos necesarios para cumplir con sus fines y la capacidad de disponer libremente de su patrimonio y hacienda, ordenando sus finanzas. La autonomía se traduce en la realidad en las siguientes manifestaciones: a) Capacidad para elegir a los propios gobernantes; b) Capacidad para que la comunidad participe directamente en la toma de decisiones colectivas; c) Capacidad de recaudar contribuciones para atender los gastos públicos; d) Capacidad para administrar libremente su hacienda sin la intervención de los poderes federales o estatales; e) Capacidad para disponer libremente del patrimonio municipal; f) Capacidad de expedir normas que regulen la vida vecinal; g) Capacidad de diseñar y aprobar su organización administrativa; h) Capacidad para ejercer las funciones y prestar los servicios públicos que la ley establece. i) Capacidad para asociarse libremente con otros municipios. Las limitaciones a la autonomía sólo pueden derivar de la Constitución y las leyes.<sup>1</sup> Estas últimas atribuciones son de resaltar, ya que una vez que se estudió la operatividad de la función que se me encomendó, me doy cuenta que no se cuenta con un departamento que ejecute acciones dentro de esa competencia, resultando urgente la atención en la creación y reglamentación de ésta área. **IV.-** Que el espíritu de los regidores al crear el Reglamento del Gobierno y la*

---

<sup>1</sup> El municipio mexicano y su marco jurídico. Israel Chaparro Medina.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6215/2.pdf>

*Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue el regular la integración, organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria Pública de Ayuntamiento número 25 de fecha 06 de diciembre del 2022, mediante punto número 06 y entró en vigor el 27 de diciembre de la misma anualidad, a través de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán número 356, así como su reforma aprobada en Sesión Ordinaria número 56 de fecha 26 de septiembre del 2024, cuyo vigor se encuentra vigente a través de la Gaceta Municipal de Zapotlán número 503 de fecha 27 de septiembre de la presente anualidad. V.- Por lo que en atribución de las facultades que tengo como regidora, es que propongo la creación de una Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, en contexto lo que se pretende reformar y adicionar. **Artículo 26.-** Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencias y Entidades Públicas: **Artículo del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Zapotlán el Grande.** -----*

<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>	
<b>TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>	<b>TEXTO PROPUESTO PARA ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN.</b>
<b>Artículo 26.-</b> Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la Administración	<b>Artículo 26.-</b> Para el cumplimiento de sus fines y alcanzar sus objetivos, el Ayuntamiento diseña la estructura organizacional de la

<p>Pública Municipal con las siguientes Dependencias y Entidades Públicas:</p> <p><b>1 (...)</b></p> <p><b>2 (...)</b></p> <p><b>3 (...)</b></p> <p><b>4 (...)</b></p> <p><b>5 (...)</b></p> <p><b>6 (...)</b></p> <p><b>7 (...)</b></p> <p><b>8 (...)</b></p> <p><b>9 (...)</b></p> <p><b>10 (...)</b></p> <p><b>11 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO.</b></p> <p><b>11.1 Dirección de Centros de Abasto</b> 11.1.1 Jefatura de Tianguis y Bazares 11.1.2 Jefatura de Mercados.</p> <p><b>11.2 Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico.</b></p> <p>11.2.1 Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable. 11.2.1.1 Coordinación de Capacitación 11.2.2 Jefatura de Desarrollo Agropecuario 11.2.2.1 Coordinación de Proyectos Productivos 11.2.2.2 Coordinación de Gestión 11.2.3 Jefatura de Desarrollo Económico 11.2.3.1 Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales 11.2.3.2 Coordinación de Emprendurismo 11.2.3.3 Coordinación de Promoción Económica y empleo. 11.2.3.4 Coordinación de Proyectos Productivos 11.2.4 Jefatura de Desarrollo Turístico 11.2.4.1 Coordinación de Promoción y Difusión Turístico 11.2.4.2 Coordinación de Prestadores Turísticos 11.2.4.3 Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas</p>	<p>Administración Pública Municipal con las siguientes Dependencias y Entidades Públicas:</p> <p><b>1 (...)</b></p> <p><b>2 (...)</b></p> <p><b>3 (...)</b></p> <p><b>4 (...)</b></p> <p><b>5 (...)</b></p> <p><b>6 (...)</b></p> <p><b>7 (...)</b></p> <p><b>8 (...)</b></p> <p><b>9 (...)</b></p> <p><b>10 (...)</b></p> <p><b><u>11 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO, AGROPECUARIO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</u></b></p> <p><b>11.1 Dirección de Centros de Abasto</b> 11.1.1 Jefatura de Tianguis y Bazares 11.1.2 Jefatura de Mercados.</p> <p><b>11.2 Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico.</b></p> <p>11.2.1 Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable. 11.2.1.1 Coordinación de Capacitación 11.2.2 Jefatura de Desarrollo Agropecuario 11.2.2.1 Coordinación de Proyectos Productivos 11.2.2.2 Coordinación de Gestión 11.2.3 Jefatura de Desarrollo Económico 11.2.3.1 Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales 11.2.3.2 Coordinación de Emprendurismo</p>
--	---



<p>12 (...)</p> <p>13 (...)</p> <p>14 (...)</p> <p>15 (...)</p>	<p>11.2.3.3 Coordinación de Promoción Económica y empleo.</p> <p>11.2.3.4 Coordinación de Proyectos Productivos</p> <p>11.2.4 Jefatura de Desarrollo Turístico</p> <p>11.2.4.1 Coordinación de Promoción y Difusión Turístico</p> <p>11.2.4.2 Coordinación de Prestadores Turísticos</p> <p>11.2.4.3 Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas</p> <p><b><u>11.3 Dirección de Innovación, Ciencia Y Tecnología.</u></b></p> <p><b><u>11.3.1 Jefatura de Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b></p> <p>12 (...)</p> <p>13 (...)</p> <p>14 (...)</p> <p>15 (...)</p>
<p><b>TÍTULO DECIMO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO</b></p> <p><b>Artículo 224.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.</p>	<p><b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO, AGROPECUARIO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</b></p> <p><b>Artículo 224.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario, <b><u>Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b> tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas, <b>impulsando las herramientas de la innovación tecnológica y la ciencia.</b></p>
<p><b>Artículo 225.-</b> Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y</p>	<p><b>Artículo 225.-</b> Esta Dirección General para el desempeño de</p>

<p>obligaciones contará con las siguiente Dirección, jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <p><b>I.</b> Dirección de Centros de Abasto  <b>II.</b> Jefatura de Tianguis y Bazares  <b>III.</b> Jefatura de Mercados  <b>IV.</b> Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico  <b>V.</b> Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable  <b>VI.</b> Coordinación de Capacitación  <b>VII.</b> Jefatura de Desarrollo Agropecuario;  <b>VIII.</b> Coordinación de Proyectos Productivos  <b>IX.</b> Coordinación de Gestión  <b>X.</b> Jefatura de Desarrollo Económico;  <b>XI.</b> Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales;  <b>XII.</b> Coordinación de Emprendurismo  <b>XIII.</b> Coordinación de Promoción Económica y empleo;  <b>XIV.</b> Coordinación de Proyectos Productivos;  <b>XV.</b> Jefatura de Desarrollo Turístico;  <b>XVI.</b> Coordinación de Promoción y difusión turística;  <b>XVII.</b> Coordinación de Prestadores Turísticos  <b>XVIII.</b> Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas.</p>	<p>sus facultades y obligaciones contará con las siguiente Dirección, jefaturas y coordinaciones a su cargo:</p> <p><b>I.</b> Dirección de Centros de Abasto  <b>II.</b> Jefatura de Tianguis y Bazares  <b>III.</b> Jefatura de Mercados  <b>IV.</b> Dirección de Administración, Promoción y Desarrollo Económico  <b>V.</b> Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable  <b>VI.</b> Coordinación de Capacitación  <b>VII.</b> Jefatura de Desarrollo Agropecuario;  <b>VIII.</b> Coordinación de Proyectos Productivos  <b>IX.</b> Coordinación de Gestión  <b>X.</b> Jefatura de Desarrollo Económico;  <b>XI.</b> Coordinación de Financiamiento y Apoyos Gubernamentales;  <b>XII.</b> Coordinación de Emprendurismo  <b>XIII.</b> Coordinación de Promoción Económica y empleo;  <b>XIV.</b> Coordinación de Proyectos Productivos;  <b>XV.</b> Jefatura de Desarrollo Turístico;  <b>XVI.</b> Coordinación de Promoción y difusión turística;  <b>XVII.</b> Coordinación de Prestadores Turísticos  <b>XVIII.</b> Coordinación de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas.  <b>XIX. Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología.</b>  <b>XX. Jefatura de Innovación, Ciencia y Tecnología</b></p>
<p><b>Artículo 226.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario definirá las estrategias para evaluar y apoyar todos los programas, proyectos orientados al desarrollo y promoción de los sectores económico, turístico y agropecuario del municipio, además de los Centros de Abasto Municipales de la Ciudad y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p><b>Artículo 226.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico, Agropecuario e <b><u>Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b> definirá las estrategias para evaluar y apoyar todos los programas, proyectos orientados al desarrollo y promoción de los sectores económico, turístico,</p>

<p><b>I.</b> Acordar con el presidente municipal sobre el despacho de los asuntos que le corresponde a su coordinación;</p> <p><b>II.</b> Actuar como facilitador del Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del municipio, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;</p> <p><b>III.</b> Gestionar recursos ante autoridades federales, estatales y con particulares;</p> <p><b>IV.</b> Generar estrategias en materia de desarrollo económico y la promoción de obras de infraestructura para los Centros de Abasto Municipales;</p> <p><b>V.</b> Asignar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos para la implementación de los programas de su competencia;</p> <p><b>VI.</b> Coordinarse con las demás dependencias municipales para la elaboración de programas estratégicos de fomento económico turístico y agropecuario del municipio;</p> <p><b>VII.</b> Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo elaborados por las dependencias de planeación municipal;</p> <p><b>VIII.</b> Coordinarse con los organismos públicos descentralizados que tengan por objeto propiciar el Desarrollo Económico turístico y agropecuario del municipio;</p> <p><b>IX.</b> Designar un representante que en su ausencia asista a las sesiones de los consejos de los organismos públicos descentralizados en los que tengan injerencia;</p> <p><b>X.</b> Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección general;</p> <p><b>XI.</b> Evaluar el desempeño y cumplimiento de las funciones encomendadas a las dependencias municipales de la Dirección general;</p> <p><b>XII.</b> Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección general y las dependencias municipales a su cargo, proponer al ayuntamiento, al presidente municipal y a</p>	<p>agropecuario y en el ámbito de la ciencia y la tecnología del municipio, además de los Centros de Abasto Municipales de la Ciudad y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.</b> Acordar con el presidente municipal sobre el despacho de los asuntos que le corresponde a su coordinación;</p> <p><b>II.</b> Actuar como facilitador del Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario e <b>Innovación, ciencia y Tecnología</b> del municipio, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;</p> <p><b>III.</b> Gestionar recursos ante autoridades federales, estatales y con particulares;</p> <p><b>IV.</b> Generar estrategias en materia de desarrollo económico y la promoción de obras de infraestructura para los Centros de Abasto Municipales;</p> <p><b>V.</b> Asignar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos para la implementación de los programas de su competencia;</p> <p><b>VI.</b> Coordinarse con las demás dependencias municipales para la elaboración de programas estratégicos de fomento económico turístico, agropecuario, e <b>Innovación, Ciencia y Tecnología del municipio;</b></p> <p><b>VII.</b> Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo elaborados por las dependencias de planeación municipal;</p> <p><b>VIII.</b> Coordinarse con los organismos públicos descentralizados que tengan por objeto propiciar el Desarrollo Económico turístico, agropecuario e <b>Innovación, ciencia y Tecnología del municipio;</b></p>
--	---

<p>sus homólogos para el mejor ejercicio de sus funciones;</p> <p><b>XIII.</b> Gestionar ante las instituciones u organismos no gubernamentales de carácter nacional e internacional, la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;</p> <p><b>XIV.</b> Identificar las actividades estratégicas del municipio, a fin de diseñar a proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;</p> <p><b>XV.</b> Promover ante los inversionistas la creación e instalación de empresas en el municipio;</p> <p><b>XVI.</b> Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles;</p> <p><b>XVII.</b> Proponer al presidente, las líneas de trabajo, metas e indicadores a trabajar, y que a su vez se plasmen en el plan municipal de desarrollo y gobernanza, en congruencia con las políticas de inversión y desarrollo que fijen el gobierno estatal, federal y los objetivos del desarrollo sostenible, en materia de competencia de Desarrollo Económico turístico y agropecuario del municipio;</p> <p><b>XVIII.</b> Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que le sean requeridos por el ayuntamiento o el presidente municipal;</p> <p><b>XIX.</b> Promover eventos, Foros, Capacitación Integral y Capacitaciones Especializadas para el Desarrollo empresarial;</p> <p><b>XX.</b> Promover proyectos y programas para los sectores económicos de Innovación Ciencia y Tecnología; y</p> <p><b>XXI.</b> Las demás que le señalen otros ordenamientos.</p>	<p><b>IX.</b> Designar un representante que en su ausencia asista a las sesiones de los consejos de los organismos públicos descentralizados en los que tengan injerencia;</p> <p><b>X.</b> Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección general;</p> <p><b>XI.</b> Evaluar el desempeño y cumplimiento de las funciones encomendadas a las dependencias municipales de la Dirección general;</p> <p><b>XII.</b> Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección general y las dependencias municipales a su cargo, proponer al ayuntamiento, al presidente municipal y a sus homólogos para el mejor ejercicio de sus funciones;</p> <p><b>XIII.</b> Gestionar ante las instituciones u organismos no gubernamentales de carácter nacional e internacional, la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;</p> <p><b>XIV.</b> Identificar las actividades estratégicas del municipio, a fin de diseñar a proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;</p> <p><b>XV.</b> Promover ante los inversionistas la creación e instalación de empresas en el municipio;</p> <p><b>XVI.</b> Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles;</p> <p><b>XVII.</b> Proponer al presidente, las líneas de trabajo, metas e indicadores a trabajar, y que a su vez se plasmen en el plan municipal de desarrollo y gobernanza, en congruencia con las políticas de inversión y desarrollo que fijen el gobierno estatal, federal y los objetivos del desarrollo sostenible, en materia de competencia de Desarrollo Económico turístico, agropecuario <u>e</u></p>
---	--

	<p><b><u>innovación, ciencia y tecnología</u></b> del municipio;</p> <p><b>XVIII.</b> Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que le sean requeridos por el ayuntamiento o el presidente municipal;</p> <p><b>XIX.</b> Promover eventos, Foros, Capacitación Integral y Capacitaciones Especializadas para el Desarrollo empresarial y <b><u>tecnológico</u></b>.</p> <p><b>XX.</b> Promover proyectos y programas para los sectores económicos de Innovación Ciencia y Tecnología; y</p> <p><b>XXI.</b> Las demás que le señalen otros ordenamientos.</p>
<p><b>CAPÍTULO I</b> <b>DIRECCIÓN DE CENTROS DE ABASTO</b> <b>Artículo 227.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Centros de Abasto, cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p><b>I. ...</b></p>	<p><b>CAPÍTULO I</b> <b>DIRECCIÓN DE CENTROS DE ABASTO</b> <b>Artículo 227.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario <b><u>e Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b>, contará para su adecuado funcionamiento con la Dirección de Centros de Abasto, cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p><b>I. ...</b></p>
<p><b>Artículo 230.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario, contará para su adecuado funcionamiento con Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p><b>I. ...</b></p>	<p><b>Artículo 230.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico Turístico, Agropecuario <b><u>e Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b>, contará para su adecuado funcionamiento con Jefatura de Planeación y Desarrollo Sustentable la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones:</p> <p><b>I. ...</b></p>
<p><b>CAPÍTULO II</b> <b>DE LA JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b> <b>Artículo 233.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario, que es la dependencia municipal encargada de organizar, promover y coordinar</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b> <b>DE LA JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b> <b>Artículo 233.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario <b><u>e Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b>, contará para su adecuado</p>

<p>programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del municipio y mejorar la competitividad del sector agropecuario, la cual será y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I. ...</b></p>	<p>funcionamiento de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario, que es la dependencia municipal encargada de organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del municipio y mejorar la competitividad del sector agropecuario, la cual será y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I. ...</b></p>
<p><b>CAPÍTULO III DE LA JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b></p> <p><b>Artículo 236.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario contará para su adecuado funcionamiento de la <b>Jefatura de Desarrollo Económico</b>, que es la dependencia municipal responsable de promover, gestionar e impulsar el Desarrollo Económico del municipio en todos los órdenes. Esta Jefatura tendrá, en términos generales, la función de impulsar los estudios de promoción económica que de acuerdo a la situación del municipio sean susceptibles de realizar, tomando en cuenta su viabilidad y dando preferencia a aquellos proyectos de mayor impacto social. El titular de esta Jefatura contará para ello con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. ...</b></p>	<p><b>CAPÍTULO III DE LA JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b></p> <p><b>Artículo 236.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario <u><b>e Innovación, Ciencia y Tecnología,</b></u> contará para su adecuado funcionamiento de la <b>Jefatura de Desarrollo Económico</b>, que es la dependencia municipal responsable de promover, gestionar e impulsar el Desarrollo Económico del municipio en todos los órdenes. Esta Jefatura tendrá, en términos generales, la función de impulsar los estudios de promoción económica que de acuerdo a la situación del municipio sean susceptibles de realizar, tomando en cuenta su viabilidad y dando preferencia a aquellos proyectos de mayor impacto social. El titular de esta Jefatura contará para ello con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. ...</b></p>
<p><b>CAPÍTULO IV DE LA JEFATURA DE DESARROLLO TURÍSTICO</b></p> <p><b>Artículo 241.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, turístico, agropecuario y de Innovación, Ciencia y Tecnología contará para su adecuado funcionamiento con la <b>Jefatura de Desarrollo Turístico</b>, que tiene como objetivo promover el desarrollo turístico del</p>	<p><b>CAPÍTULO IV DE LA JEFATURA DE DESARROLLO TURÍSTICO</b></p> <p><b>Artículo 241.-</b> La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario <u><b>e Innovación, Ciencia y Tecnología,</b></u> contará para su adecuado funcionamiento con la</p>

<p>municipio por medio de las siguientes funciones:</p> <p><b>I.- ...</b> ...</p> <p><b>XI.</b> Informar a la Dirección general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación en los términos y condiciones que indique su coordinador; ...</p> <p><b>XVIII.</b> Proponer al director general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística; y</p>	<p><b>Jefatura de Desarrollo Turístico</b>, que tiene como objetivo promover el desarrollo turístico del municipio por medio de las siguientes funciones:</p> <p><b>I.- ...</b> <b>XI.</b> Informar a la Dirección general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario <b><u>e Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b>, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación en los términos y condiciones que indique su coordinador; ...</p> <p><b>XVIII.</b> Proponer al director general de Desarrollo Económico turístico y agropecuario <b><u>e Innovación, Ciencia y Tecnología</u></b>, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística; y</p>
	<p><b>Artículo 244 Bis.-</b> La Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología contará para su adecuado funcionamiento de la <b>Jefatura de Innovación, Ciencia y Tecnología</b>. La cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p><b>I.</b> Diseñar y ejecutar el Programa de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado;</p> <p><b>II.</b> Diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado al municipio de Zapotlán el Grande.</p> <p><b>III.</b> Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas, acciones en áreas</p>

	<p>estratégicas y programas prioritarios de desarrollo científico tecnológico y de innovación en el municipio de Zapotlán el Grande;</p> <p><b>IV.</b> Administrar la información científica y tecnológica, de recursos humanos, materiales, organizativos y financieros, destinados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico del municipio.</p> <p><b>V.</b> Participar en la planeación, programación, coordinación, orientación, sistematización, promoción y difusión de las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación del sector productivo;</p> <p><b>VI.</b> Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas;</p> <p><b>VII.</b> Celebrar convenios con instituciones u organismos, para el cumplimiento de sus fines.</p> <p><b>VIII.</b> Elaborar y difundir diagnósticos municipales sobre necesidades, problemas y alternativas de solución en materia de ciencia, tecnología e innovación del sector productivo;</p> <p><b>IX.</b> Otorgar estímulos económicos y el reconocimiento municipal al mérito de investigación a instituciones, empresas e investigadores distinguidos por su desempeño relevante;</p>
--	---



	<p><b>X.</b> Canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo de Zapotlán el Grande;</p> <p><b>XI.</b> Gestionar ante las autoridades competentes, la internación al país de investigadores y profesores extranjeros invitados al mismo, para realizar investigación en el municipio;</p> <p><b>XII.</b> Promover, apoyar, gestionar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el municipio, de acuerdo con los instrumentos programáticos federales y estatales en la materia;</p> <p><b>XIII.</b> Promover, apoyar y gestionar el incremento y canalización de recursos públicos y privados, nacionales y extranjeros, para la investigación científica y tecnológica;</p> <p><b>XIV.</b> Coadyuvar para que los investigadores científicos y tecnológicos del municipio cuenten con condiciones idóneas para el desarrollo de sus trabajos y proyectos;</p> <p><b>XV.</b> Promover, apoyar y gestionar una coordinación integral entre las instituciones de investigación y enseñanza superior y tecnológica en el ámbito de atribuciones en el municipio, mediante la creación de un consejo consultivo y de administración.</p> <p><b>XVII.</b> Promover, apoyar y gestionar la creación de institutos de investigación y empresas de base científica y tecnológica en Zapotlán el Grande;</p> <p><b>XVIII.</b> Promover y coadyuvar el intercambio de profesores,</p>
--	---

	<p>investigadores y técnicos nacionales y extranjeros</p> <p><b>XIX.</b> Promover, gestionar y otorgar becas para el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación en áreas estratégicas en el municipio de Zapotlán el Grande;</p> <p><b>XX.</b> Coadyuvar y promover la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación;</p> <p><b>XXI.</b> Promover las publicaciones científicas y tecnológicas, así como la difusión sistemática de los trabajos y proyectos de investigadores en el municipio;</p> <p><b>XXII.</b> Promover la creación y operación de laboratorios y centros de investigación tecnológica;</p> <p><b>XXIII.</b> Proporcionar y vigilar la prestación de los servicios de educación superior y tecnológica a cargo de la Secretaría conforme a la ley, sin perjuicio de la competencia concurrente con otras instituciones educativas estatales con autonomía;</p> <p><b>XXIV.</b> Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.</p>
--	---

*Es importante señalar, que la creación la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, conlleva una aplicación del presupuesto para el Municipio, en la creación del área, su operatividad, lugar de operaciones y sueldos, por lo que es importante el análisis de su viabilidad en la proyección del próximo ejercicio fiscal 2025. **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como a la Comisión Edilicia de*

*Innovación, Ciencia y Tecnología para estudiar, analizar y en su caso dictaminar lo concerniente a la propuesta realizada en el cuerpo de esta iniciativa. ATENTAMENTE. “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de diciembre del año 2024” C. MARIA OLGA GARCIA AYALA. Regidora **FIRMA**” -----*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento que reforme el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos por la Regidora María Olga García Ayala, quién esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita el cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco con relación al estudio y análisis del dictamen de entrega recepción, así como el envío de conclusiones al Congreso del Estado. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,

7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CON RELACIÓN AL ESTUDIO Y ANALISIS DEL DICTAMEN DE ENTREGA RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ENVÍO DE CONCLUSIONES AL CONGRESO DEL ESTADO.** Con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. Con fecha de 01 de octubre del presente año se integró el ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de la primera sesión extraordinaria de Ayuntamiento.

*De conformidad al Código Electoral, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, y el Reglamento Interior de Zapotlán el Grande. Derivado al cambio de gobierno señalado con anterioridad, se desglosa la primera obligación dentro de un municipio, la cual se remite al proceso de entrega-recepción. El proceso de entrega-recepción de un ayuntamiento es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y transparencia en la administración pública municipal. Este procedimiento ocurre cuando una administración saliente transfiere la responsabilidad de la gestión del gobierno local a la administración entrante, proporcionando información detallada sobre los recursos financieros, humanos, materiales y patrimoniales del municipio. Su correcta realización resulta vital no solo para el buen funcionamiento del ayuntamiento, sino también para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus autoridades. Uno de los principales propósitos del proceso de entrega-recepción es asegurar la rendición de cuentas. La administración saliente debe presentar un informe detallado y verificable sobre el estado en que deja el municipio, incluyendo los avances de los programas y proyectos, el presupuesto ejercido y el inventario del patrimonio público. Esta transparencia facilita que la nueva administración tome decisiones informadas y continúe los trabajos pendientes, evitando duplicar esfuerzos o incurrir en irregularidades. La importancia del proceso de entrega-recepción para la ciudadanía radica en que representa un compromiso con la vigilancia del uso adecuado del dinero público. Los recursos financieros, materiales y patrimoniales de un ayuntamiento pertenecen a los habitantes del municipio, por lo que es indispensable garantizar su manejo transparente y eficiente.*

*Cuando este proceso se lleva a cabo con responsabilidad, se fomenta la participación ciudadana y se refuerza el control social sobre el ejercicio de la función pública. Asimismo, el proceso contribuye a proteger el patrimonio público, que abarca bienes inmuebles, equipos, maquinaria y otros recursos indispensables para el funcionamiento del municipio. Al documentar de manera rigurosa el estado y ubicación de dichos bienes, se evita su pérdida, mal uso o deterioro injustificado. Esto garantiza que los bienes continúen al servicio de la ciudadanía y se preserven para las generaciones futuras. En conclusión, la entrega-recepción es un proceso clave para la transición ordenada entre administraciones municipales. No solo garantiza la continuidad de los servicios públicos, sino que también fortalece la rendición de cuentas y la transparencia. La correcta vigilancia del dinero y el patrimonio público impacta positivamente en la confianza ciudadana y en el desarrollo de un gobierno local eficiente y responsable.*

*III. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en su artículo 13 señala que el procedimiento que deberá seguirse dentro del mismo proceso, mismo que para mayor claridad se inserta: **Artículo 13.-** 1. El Ayuntamiento entrante debe proceder, a través de sus dependencias y entidades, a realizar el inventario del patrimonio municipal existente, de conformidad con el siguiente procedimiento: I Las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal deben remitir a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a más tardar el día 20 veinte de octubre del año del cambio de administración, la información relativa a los bienes, derechos y obligaciones con que cuentan para el ejercicio de sus funciones, en los formatos y manuales proporcionados por la*

*dependencia municipal competente. II A más tardar el día 30 treinta del mes octubre del año en que inicia el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal debe entregar al órgano de gobierno municipal, el proyecto del inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, a efecto de que éste proceda a su estudio, análisis y realice, en su caso, las modificaciones pertinentes para su aprobación. III El inventario presentado por la administración saliente, así como el inventario a que se refiere este artículo, se turnan a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que proceda a realizar el cotejo a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. IV La comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio debe presentar, a más tardar el día 30 treinta de noviembre del año que inicia la administración municipal, el dictamen que contiene el resultado del cotejo efectuado así como anexar una relación del estado en que se encuentren los bienes de dominio público con que cuenta el Municipio. V El Ayuntamiento debe proceder al estudio y análisis del dictamen y las conclusiones deben ser remitidas al órgano de fiscalización del Congreso del Estado y a la dependencia de fiscalización municipal para los efectos legales correspondientes. Es un hecho público y notorio, que nos encontramos trasgrediendo el artículo 13 fracción III, IV y V; responsabilidad que tenemos todos los integrantes del ayuntamiento constitucional del municipio de Zapotlán el Grande, y que hasta la fecha de la presentación de la presente iniciativa, 17 de diciembre de la presente anualidad, no ha sido*

*discutido el dictamen en la Comisión de Hacienda Municipal y en el pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por tanto, el de la voz solicita darle cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo antes señalado, mediante la elaboración del dictamen, su análisis, discusión y aprobación, con la finalidad de remitir las conclusiones correspondientes al Congreso del Estado de Jalisco y a la Contraloría Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Solicitar al Organismo Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, las conclusiones del proceso de Entrega-Recepción, en aras de que el Pleno tenga conocimiento del proceso. Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco*

**HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” - - -**

**C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más aquí, al analizar esta Iniciativa de Acuerdo; en el análisis propiamente del Artículo 13 trece, que nos está haciendo de saber aquí el Regidor Del Toro, en esta Iniciativa, y a la lectura integral del capítulo al que viene integrado este Artículo, que sería el capítulo segundo, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, yo advierto aquí, una disimilitud de una desarmonización quizás, con tres Leyes Estatales. El Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fue creado desde el 2005 dos mil cinco, aproximadamente, si no mal recuerdo, con algunas reformas



que se han venido haciendo, y que de hecho hay varias circunstancias que ya por ejemplo tenemos en la Comisión de Reglamentos y Gobernación pendiente, entrar también a otra reforma que ya se propuso precisamente por el Regidor Murguía, para también armonizarlo con la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. En este sentido, considero que este capítulo, y al igual el Artículo que estamos refiriendo, que se integre a ese capítulo. Para mi consideración, creo que está creado con motivo anterior a la Ley de Recepción del Estado de Jalisco. Porque si vemos el Artículo segundo, del que hablo, ahí se establece un procedimiento ante el Ayuntamiento, que si observamos y analizamos a fondo lo que es la Ley de la Entrega y Recepción pues está previsto completamente y más amplio, cómo es la Entrega y Recepción, a través de esta Ley de Entrega y Recepción. Entonces, creo que lo que se está plasmando aquí, no es ya aplicable porque tenemos una Ley de Entrega y Recepción que se aprobó en el año 2012 dos mil doce. Considero que quizás esta situación, haya sido anterior a esta Ley cuando a lo mejor no se hacían Entrega y Recepciones formales de los Ayuntamientos o de los Gobiernos Municipales concretamente. Y, que el Gobierno Municipal, en turno, buscando una alternativa para que la Entrega y Recepción, se hiciera de manera formal, sugirió este procedimiento establecido en ese capítulo dos, porque incluso en la Ley de Fiscalización, para dar el nombre completo, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, que abrogó la Ley de Fiscalización Superior de Auditoría Pública del Estado de Jalisco, y sus Municipios, en su Artículo quinto, dice: que son Autoridades competentes en la aplicación de esta Ley, por lo que se

hablaba precisamente de la fiscalización del patrimonio, auditorías y todo, entre otros, los Órganos Internos de Control de cualquiera que sea su denominación. Por lo tanto, quizás ese proceso, y esas facultades de que está hablando la Iniciativa, y que están habladas y concretizadas en todo ese capítulo dos del Reglamento, se refieran ahora ya a estas Leyes que son más actuales. Porque incluso, aquí dice que la Autoridad competente para la fiscalización, pues es el Órgano Interno de Controles o la denominación que se le dé. Y, también la Ley de Entrega y Recepción del Estado de Jalisco, ya habla de términos incluso más amplios de los que tenemos aquí, ya sabemos que los 30 treinta días hábiles para dar a conocer algunas aclaraciones en torno a la Entrega y Recepción, los formatos serán otorgados por el Órgano Interno de Control, como se ha hecho. Se formó la Comisión de Entrega y Recepción, tanto de los Servidores Públicos salientes como de los entrantes, se han hecho los procesos con apoyo del Órgano Interno de Control. Incluso, en cuanto a mi área de Sindicatura, ya se entregaron las Actas, se firmaron y se tuvo todo este conocimiento que ya está en manos de la Contraloría, o sea es decir del Órgano Interno de Control que tienen las facultades, tanto derivadas de la Ley de Entrega y Recepción, como en todo caso de la Fiscalización. Y, todavía aún más, esto nos da como resultado que en su momento si hubiera alguna responsabilidad administrativa que hacer del conocimiento que denunciar, pues tenemos además la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que nuevamente vuelve a dar la facultad o la competencia para conocer de este tipo de denuncias al Órgano Interno de Control, que también hay un apartado en ese capítulo en el que estamos hablando del Reglamento Interior,

donde dice que será el Ayuntamiento, el que de alguna manera, pueda determinar alguna situación por las cuestiones patrimoniales. Entonces, considero yo que, en este sentido, quizás pudiera variarse el sentido de esta Iniciativa, a que se analice, si efectivamente este capítulo del Reglamento Interior, todavía tiene tendría una vigencia sobre estas tres Leyes Estatales, que he puesto a consideración aquí en un análisis consecutivo, entre este capítulo, este Reglamento Interior y estas tres Legislaciones. Quizás, es un análisis comparativo un tanto, algunos capítulos, quizás no haya visto algo que el Regidor Del Toro, si esté previendo en este posicionamiento, en esta Iniciativa, y nada más quería hacer notar esa circunstancia en cuanto a esta Iniciativa, para fundamentar en su momento el sentido de mi voto. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Parcialmente de acuerdo, Ciudadana Síndica. Efectivamente, digo, las Leyes, les escucho a los Abogados que tienen esta parte de hacer dinámicas y que se adapten al proceso. Si está ahí en el Reglamento, por alguna razón. Efectivamente, como dice Usted, ahí hay un área de oportunidad, para quien preside la Comisión de Reglamentos. Pero, sin embargo, el Reglamento dice eso, que está ahí. Por encima existe el término supletorio, por arriba puede estar, alguno de los marcos jurídicos, que Usted fundamentó. No entremos en discusión, el espíritu no es finalmente ver si está vigente o no, o si la Ley Estatal de Entrega Recepción, y las otras que citó, lo señalan de manera distinta. Si me permite la Ciudadana Secretaria, quisiera hacer una modificación, pues encontrar, yo lo que busco es el espíritu de que se cumpla, no si la Ley dice o no. El Reglamento dice ahí unas fechas, no sé si está vigente o no. Si me permite, que se nos entregue a los Regidores en este

Pleno, vía el Pleno, no es lo personal, al Pleno, un informe del proceso de Entrega de Recepción, para esto que es el espíritu de esta Iniciativa, una, que se cumpla si el Reglamento dice que ya no está vigente, bueno, que estábamos en desacato, podremos ver si sí o si no, y si se cumple con lo que señala la Ley de Entrega de Recepción, adelante lo hacemos. Pero lo que sí es importante, al menos como información para los Regidores, que saber qué sucedió con el proceso de Entrega Recepción, independiente si se formó una Comisión de Hacienda, que dice la Ciudadana Síndica, que no debe ser así pues que se nos informe. Si me permiten cambiar el resolutivo: que se nos entregue un informe del estado en que se encontró o finalmente sucedió, el proceso de Entrega Recepción de todas las Dependencias del Municipio, y que se nos pueda entregar por escrito. Es lo que cambiaría, para evitar este asunto de si una Ley que está ahí en el Reglamento, pues está ya de más en este proceso de Entrega Recepción, es cuanto.

**C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Bien nada más este clarificar, a lo mejor para que a mí me quede clara la postura del cambio; sería entonces pedirle al Órgano Interno de Control, que entregará un informe de la Entrega Recepción, ¿sí?... **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:**

Sí, de acuerdo. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Está bien. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Me gustaría para clarificar, si me puede dictar, cómo quedaría en este caso el punto de acuerdo, uno y dos. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:**

Sí, sería único, quitar el anterior, por lo que jurídicamente expuso la Ciudadana Síndica. Quedando de la siguiente manera; *Único: Solicitar al Organismo Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, las conclusiones*

del proceso de Entrega-Recepción, con aras de que el Pleno tenga conocimiento del resultado de este proceso. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. Entonces para dejar asentado, la Iniciativa cambiaria respecto a los puntos de acuerdo, quedando; *Único: Solicitar al Organismo Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, las conclusiones del proceso de Entrega-Recepción, en aras de que el Pleno tenga conocimiento del proceso. ¿Es correcto?... Bien, ¿algún otro comentario?... Si no hubiera algún otro comentario, entonces, sometería a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Higinio del Toro Pérez, con la modificación que se acaba de señalar. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... 16 votos a favor, aprobado por unanimidad.* - - - - -

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

***No se agendaron.*** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Muchas gracias a todos Ustedes por esta larga jornada, pero creo que muy productivo y con mucho beneficio para nuestros Zapotlenses. Agradéceles a todos. Siendo las 18:47 hrs. dieciocho horas con cuarenta y siete minutos, del día viernes 20 veinte de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias a todos y que pasen un bonito fin de semana y unos días con un poco de descanso. Creo que

no tendremos actividad a partir del día de mañana de manera oficial, en Sesiones de Ayuntamiento. Gracias. - - - - -